

DV-090



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL INMOBILIARIO
Número de Oficio: DCIP-UCPI/0294/2024
Asunto: Se remite información

Guanajuato Gto., 27 de febrero de 2024

Arq. Andrés Humberto Espinosa Andreu
Director de Vivienda
Presente.

Por medio de la presente, en atención al oficio número DGMAOT/DV/044-2024, recibido en fecha 27 de febrero de 2024, con número de folio asignado por esta dependencia 1823, y en seguimiento a diversas acciones de regularización en materia de vivienda y asentamientos humanos, que se llevan a cabo por su Dirección, de los predios ubicados dentro del polígono amparado en la escritura pública número 7961.

Por lo cual de lo anterior solicita los datos de fecha de escritura, ante qué notario se protocolizó, en cuál Partido Judicial, número de cuenta predial y a nombre de quién se encuentra inscrita, así como número de catálogo y si se trata de un bien de dominio público o privado. Al respecto le informo lo siguiente:

- A. El polígono antes referido se encuentra dentro de propiedad municipal, amparado con la escritura pública número 582 de fecha 14 de junio de 1978, girada ante la fe del Notario público licenciado Juan Arturo Villaseñor Buchanan, titular de la Notaría Pública número 13, de este Partido Judicial, con folio registral número 14865 folio 116 vta IX, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital, con número de inventario/catálogo 1.3.1..52, asignado en el padrón de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal con la cuenta predial número 13P000421008, a nombre de Presidencia Municipal.
- B. Que dicho predio es del dominio público.

Lo anterior, se hace constar para todos los efectos a los que haya lugar, con fundamento en el artículo 52 fracción XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. Artículo 4 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, respetuosamente.

Atentamente

Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera
Director de Catastro e Impuesto Predial

L'AFAYZM



Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Km 1.5, Guanajuato-Marfil, Noria Alta
Planta Baja, Edificio A.
C.P. 36050
Guanajuato, Gto.

473 6880165

www.guanajuatocapital.gob.mx

@ / GobiernoMunicipalGuanajuato

El que suscribe, Doctor Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento, así como lo relativo al punto número 16 del orden del día de la sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018, hago constar y certifico:-----

Que las presentes 20 (veinte) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales forman parte integrante de la escritura pública número 582, de fecha 14 de junio de 1978; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 8 (ocho) días del mes de julio de 2019 (dos mil diecinueve). -----

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Honorable Ayuntamiento



3

P-000421-008

NOTARIA PUBLICA No.



Juan Arturo Villaseñor Buchanan

GUANAJUATO, GTO.



ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 582
 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1978, QUE CONTIENE UNAS DILIGEN
 CIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM.



CHOS
ADOS
0.00



Tesorería General del Estado

HEURIDAD

DERECHOS DE TESTIMONIO

LIC. JOAN ANIBURO VILLASPOR BUCARAN

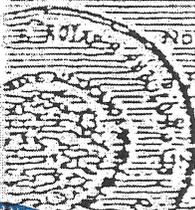
Notario Público No. 13 de este Partido, ha expedido el día de hoy,

favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL

Testimonio de la Escritura Pública No. 582 que consta en

CUATRO FOJAS ÚTILES

Guajajuato, Gto. 26 de Marzo de 1979



CHOS
ADOS
0.00

Nº 14449

Tesorería General del Estado

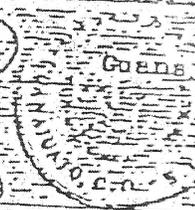
DERECHOS DE TESTIMONIO

LIC. JOAN ANIBURO VILLASPOR BUCARAN

Notario Público No. 13 de este Partido, ha expedido el día de hoy,
favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL

Testimonio de la Escritura Pública No. 582 que consta en
CUATRO FOJAS ÚTILES

Guajajuato, Gto. 26 de Marzo de 1979



CHOS
ADOS
0.00

Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan

Notario Público No. 13

Suplen 34

Jul 2-09-55

Guanajuato, Gto.



NUMERO 582 QUINIENTOS OCHENTA Y DOS

VOLUMEN CUARTO

En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 14 catorce días del mes de Junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, Yo el Licenciado Juan Arturo Villaseñor Buchanan, Notario Público número 13 trece en Ejercicio en este Partido Judicial procedo a protocolizar las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por el C. Licenciado José de la Luz Santibañez Cantero, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil para acreditar la posesión por más de 20 veinte años como medio de adquirir el dominio pleno respecto de un inmueble ubicado en el Pueblito de Rocha de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de ~~216.40-55~~ ^{216.055} hectáreas, con las siguientes medidas, linderos y colindancias.

Al Norte en línea quebrada de ~~3,277.59~~ metros con propiedad del señor Felipe N., con terrenos del Gobierno del Estado y con Panteón Civil; al Sur en línea quebrada de 2,531.30 metros con terrenos Municipales, con terrenos del Gobierno del Estado y con zona habitacional Noria Alta, al Oriente en línea quebrada de 491.70 metros con propiedad de F.F.C.C. y con propiedad de Juan Hernández; al Poniente en 1,725.21 metros con terrenos Municipales.

Cuyas Diligencias constan en el expediente número 513/76 del propio Juzgado de Primera Instancia Civil el cual doy fe de tener a la vista, a tal efecto glosó al Apéndice de mi Protocolo en copia el mencionado expediente, giro los avisos del caso y procederé a transcribir en el momento de expedir el Testimonio, el acta de entrada, la declaración de testigos, y el auto de remisión, autorizando desde luego la presente acta.

DOY FE. - Dos firmas ilegibles. - J. Villaseñor N.P. - Firmado. - Mi sello de autorizar que dice: Lic. Juan Arturo Villaseñor B. - Notario Público No. 13. - Guanajuato, Gto. - Un Escudo de la Nación





----- AUTO DE ENTRADA. -- "Al margen superior izquierdo un Escudo de la Nación. -- Estado de Guanajuato. -- Poder Judicial. -- Guanajuato, Guanajuato, a 26 de Octubre de 1976 mil novecientos setenta y seis. -- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número de orden que le corresponda. -- Téngase al señor Licenciado JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO, en su carácter del Dídico del H. Ayuntamiento, con domicilio para oír y notificaciones en las Oficinas de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, proviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar la prescripción de un inmueble ubicado en la Pueblito de Rocha, cuya superficie se especifica en su promoción. -- Dése publicidad a la solicitud por medio de dos avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y tabla de avisos de este Juzgado de ocho en ocho días. -- Pidase al C. encargado del Registro Público de la Propiedad a costa del interesado certificado del último registro del inmueble de que se trata. -- Hecho lo anterior, se señalará día y hora para la recepción de la Testimonio que ofrece. -- Dése al C. agente del Ministerio Público la intervención legal que le compe. -- Notifíquese por el empleado Jorge A. Luna O. -- Con fundamento en los artículos 1037, 1042, 1055, 1056, 1057 del Código Civil y 16, 24 del Código de Procedimientos Civiles; lo proveyó y firmó el ciudadano Licenciado Juan Jorge Zamora Fonseca, Juez de Primera Instancia Civil de este Partido Judicial. -- Dos firmas ilegibles. -----

----- DECLARACION DE TESTIGOS. -- "Al margen superior izquierdo un Escudo de la Nación. -- Estado de Guanajuato. -- Poder Judicial. -- En la Ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 11.00 once horas del día 4 cuatro de marzo de 1978 mil novecientos setenta y ocho, día y hora señalados por el auto que antecede para que tenga verificativo la audiencia en que se recibirá la prueba testimonial ofrecida por el Apoderado del promovente,





Lic. Juan Arturo Villaseñor Duchanan

Notario Público No. 13

Sopeña 34

Dil. 2-09-55

Guanajuato, Gto.



Gobierno Municipal
de Guanajuato
8099

HOJA DOS

de los testigos Graciela A. Trapp, Guillermo Salazar Salazar y Leopoldo Lara Lara.- Se declaró abierta la audiencia por el C. Juez de Primera Instancia Civil de este Partido Judicial, Juan Jorge Zamora Fonseca, procediéndose a preguntar a los testigos sobre si protestan conducirse con verdad en esta diligencia, habiendo prometido decir verdad, se procede al examen de los testigos, en actos continuos, pero separados, quedando en el recinto de este Juzgado, el primero de los mismos, éste dijo por sus generales llamarse: Graciedan Trapp, ser de 71 años de edad, soltera, Guillermo, originaria de esta ciudad y vecina de la misma en Cerro Trozado letra "M", manifiesta no ser pariente del promovente, ni de sus representante Legal, interrogada que fue contestó en la siguiente forma.-- A LA PRIMERA.- Que sabe y le consta que el Municipio, está poseyendo un inmueble ubicado en el Pueblito de Rocha de este Municipio.-- A LA SEGUNDA.- Que sabe y le consta que el Municipio ha poseído este terreno, desde que la testigo tenía uso de razón, más o menos unos 60 años.-- A LA TERCERA.- Que sabe y le consta que el Municipio ha estado poseyendo dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública, continua y de buena fe y con justo título.-- A LA CUARTA.- Que sabe y le consta que el Municipio ha realizado actos de dominio sobre dicho inmueble, tales como la luz eléctrica, hasta Cerro Trozado o sea más abajo y hasta la Escuela han instalado el drenaje, limpieza y cuidado del inmueble.-- A LA QUINTA.- Que sabe y le consta que las medidas aproximadas del mencionado inmueble serán como unas 250 hectáreas.-- A LA SEXTA.- Que sabe y le consta que el plano que se le pone a la vista, corresponde al inmueble del promovente, o sea terrenos del Municipio.-- A LA SEPTIMA.- Que la razón de su dicho la funda el de la voz, porque siempre ha vivido ahí y siempre se ha sabido que esos terrenos son del Municipi





pio y ella ha sido originaria de ese lugar.- Con lo anterior se da por terminada la presente que firman los intervinientes para constancia.- Doy Fe.- Cuatro firmas ilegibles.-- Acto continuado ausente que fue el primero de los testigos pasó al Recinto de este Juzgado, el segundo de los mismos.- Este dijo por sus generales llamarse:- Guillermo Salazar Salazar, ser de 44 años, casado, originario de esta ciudad y vecino de la misma en Pueblito de Rocha, S-N, manifestó no ser pariente de la persona que lo presenta.- Interrogado que fue contestó de la siguiente forma:-- A LA PRIMERA.- Que sabe y le consta que el Municipio está poseyendo un inmueble ubicado en el Pueblito de Rocha de esta ciudad. A LA SEGUNDA.- Que sabe y le consta que el Municipio ha estado poseyendo un inmueble en el Pueblito de Rocha de esta ciudad, desde unos 35 años.-- A LA TERCERA.- Que sabe y le consta que el Municipio ha poseído un inmueble citado en forma pacífica, de buena fe, con justo título y pública y pacífica.-- A LA CUARTA.- Que sabe y le consta que el Municipio ha verificado en el terreno citado actos de dominio tales como puesto el drenaje, arreglado banquetas, la luz eléctrica y otras obras.-- A LA QUINTA.- Que sabe y le consta que las medidas aproximadas de dicho inmueble, son como sigue:-- Más o menos 225 hectáreas.-- A LA SEXTA.- Que sabe y le consta que el plano que se le pone a la vista, corresponde al inmueble que posee el Municipio.-- A LA SEPTIMA.- Que la razón de su dicho la funda el de la por haber vivido ahí desde hace muchos años y por tal razón se da cuenta de lo que acaba de declarar.- Con lo anterior, se da por terminada la presente, firmando los intervinientes para constancia.- Doy Fe.-- Dos firmas ilegibles.- Guillermo Salazar Salazar.-- Acto continuado, ausente que fue el segundo testigo, pasó al Recinto de este Juzgado, el tercero de los mismos.- Este dijo por sus generales llamarse: Leopoldo Lara Lara, ser de 39 años de edad, casado, originario del Municipio de Trimoro, Gto., y vecino de esta ciudad, en Pueblito de Rocha de esta ciudad S-N.- Interrogado contestó en la siguiente forma:



Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan

Notario Público No. 13

Suplen 34

Del 2-09-55

Guanajuato, Gto.

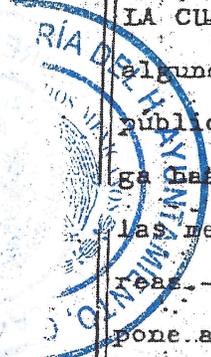


HOJA TRES

Gobierno Municipal
de Guanjuato
SECRETARÍA

ta que el Municipio está poseyendo un inmueble ubicado en el Pue-
 blito de Rocha de esta ciudad.-- A LA SEGUNDA.-- Que sabe y le
 consta que el Municipio ha estado poseyendo el terreno descrito,
 desde hace más de 30 años.-- A LA TERCERA.-- Que sabe y le consta
 que el Municipio ha estado poseyendo dicho inmueble en forma con-
 tinua, pública de buena fe, con justo título y de pacífica.-- A
 LA CUARTA.-- Que sabe y le consta que el Municipio ha realizado
 algunos actos de dominio en el citado inmueble, tales como luz
 pública, limpiado el terreno, y ha instalado el drenaje que lle-
 ga hasta la Escuela.-- A LA QUINTA.-- Que sabe y le consta que
 las medidas aproximadas de dicho inmueble son como unas 225 hectá-
 reas.-- A LA SEXTA.-- Que sabe y le consta que el plano que se le
 pone a la vista, corresponde al terreno citado.-- A LA SEPTIMA.--
 Que la razón de su dicho la funda el de la voz, porque siempre
 ha vivido ahí y se ha dado cuenta de lo que acaba de declarar.--
 Con lo anterior se dá por terminada la presente, firmando los in-
 tervinientes para constancia.-- Doy Fe.-- Cuatro firmas ilegibles!

----- AUTO Y OFICIO DE REMISION.----- Al margen supe-
 rior izquierdo un Escudo de la Nación.-- Estado de Guanjuato.--
 Poder Judicial.-- Guanjuato, Guanjuato, a 19 diecinueve de abril
 de 1978 mil novecientos setenta y ocho.-- VISTO para dictar re-
 solución el expediente Civil número 156/76: y,-- RESULTANDO UNI-
 CO.-- CONSIDERANDO PRIMERO -- CONSIDERANDO SEGUNDO.-- CONSIDERANDO
 TERCERO.-- Por lo expuesto y con fundamento además en los artícu-
 los 224 doscientos veinticuatro, 225 doscientos veinticinco y --
 227 doscientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles,
 se resuelve:-- PRIMERO-- Procedió la Vía de Jurisdicción Voluntaria
 por la cual se encausó el procedimiento.-- SEGUNDO.-- El pro-
 movente acreditó la posesión del H. Ayuntamiento de esta ciudad,
 por el tiempo y con las condiciones exigidas por el Código Civil
 para adquirir por prescripción el inmueble ubicado en el Puebli-





to de Rocha sin número de esta ciudad, con la superficie, linderos y colindancias que se precisan en su escrito inicial. A tal efecto, remítanse las presentes Diligencias a la Notaría Pública número 13 de este Partido Judicial a cargo del Licenciado Juan Arturo Villaseñor Buchanan, para su protocolización.--- TERCERO.--- No se hace especial condenación en costas.--- CUARTO.--- Dése salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad y en su oportunidad archívese.--- QUINTO.--- Notifíquese.--- Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Juan Jorge Zamora Fonseca Juez de Primera Instancia Civil de este Partido Judicial.--- Doy Fe.--- Dos firmas ilegibles."-----

----- Al margen superior izquierdo un Escudo de la Nación.--- Estado de Guanajuato.--- Poder Judicial.--- Número 424.--- Expediente 513/76.--- Asunto: Se remite expediente para su protocolización.--- C. Notario Público No. 13.--- Lic. Juan Villaseñor Buchanan.--- Anexo al presente, me estoy permitiendo remitir a Ud., el expediente No. 513/76, relativo a las Diligencias promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, por el señor JOSE DE LA FUZ SANBIBAREZ y a efecto de que sea muy servido en proceder a la protocolización correspondiente.--- Con este motivo, protesto las seguridades de mi atención.--- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.--- Guanajuato, Gto., abril 28 de 1978.--- El C. Juez de Primera Instancia Civil.--- Lic. Juan Jorge Zamora Fonseca.--- Una firma ilegible."-----

----- AUTORIZACION.--- En 26 veintiseis de Marzo de 1979 mil novecientos setenta y nueve, en que tuve en mi poder las Notas del Timbre, Rentas y el Certificado De No Adeudo del Impuesto Predial, procedo a autorizar la escritura y a glosar los referidos documentos al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de orden que le corresponda.--- DOY FE.--- J. Villaseñor N. P. Firmado.--- Mi sello de autorizar anteriormente transcrito.---

----- NOTA DEL TIMBRE.--- 1.--- Impuesto del Timbre.--- cuota \$200.00.--- MAR-26-79-256256-COT-200.00.--- Impuesto sobre la renta exento.--- 2.--- Notaría No. 13.---



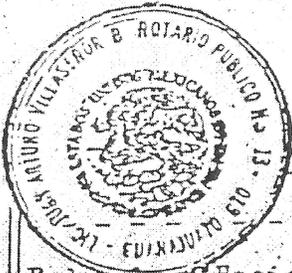
Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan

Notario Público No. 13

Suplen 34

Id. 2-09-55

Guanajuato, Gto.



HOJA CUATRO

Gobierno Municipal
de Guanajuato

Federal de Hacienda 077.- Hago de su conocimiento que se otorga
ante mí la escritura cuyos datos son: 4.- Escritura número 582.

5.- Fecha de la escritura 14 de junio de 1978.- 6.- Volumen IV.-

7.- Acto(s) jurídico(s) que contiene: Diligencias de Información

Ad Perpetuam.- 8.- Objeto de la operación Inmueble Urbano.- 11.-

Valor avalúo practicado institución autorizada 364,921.65.- 12.-

Institución que practicó el avalúo Banco Mexicano del Centro, S.

A.- 13.- Fecha del avalúo 26 de julio de 1978.- 14.- Ubicación de

los bienes objeto de la operación terreno ubicado en Pueblito de

Rocha y Marfil.- Impuesto del Timbre.- 15.- Fundamento (artículo

fracción, inciso, sub-inciso y apartado) Art. 16 frac. I del Código

Fiscal de la Federación.- 17.- Liquidación Multa \$200.00.-

18.- Número del Notario Trece.- 19.- Nombre completo Juan Arturo

Villaseñor Buchanan.- 20.- Reg. Federal de Causantes del Notario

VIEJ-450519.- 21.- Lugar y fecha Guanajuato, Gto., 8 Diciembre

de 1978.- Firma J. Villaseñor N. P.- Firmado.- (Sello de autori-

zar) Mi sello de autorizar anteriormente transcrito.- 22.- Número

de registro de la nota 262.- 25.- Otorgantes y generales: Del C.

Juez de Primera Instancia Civil Juan Jorge Zamora Fonseca, mexicana

no, mayor de edad, Funcionario Público, originario de Silao, Gto.

y vecino de esta ciudad con domicilio en Plaza de la Paz No. 12,

con fecha de nacimiento el 16 de abril de 1943 y cédula ZAFJ-43-

0418 al corriente en el pago del impuesto sobre la renta.- 26.-

Impuesto sobre la renta (cuando proceda).- 27.- Valor de avalúo

al día 26 de julio 1978.- Formulado por Banco Mexicano del Centro,

S. A.- 364,921.65.- 28.- Valor de avalúo al 1º de enero de

1962 o a la fecha de adquisición si fuere posterior formulado

por Banco Mexicano del Centro.- El día 1º de enero de 1973.-

355,221.65.- 36.- Si no causa impuesto (expresar el fundamento)

Art. 16 Frac. I del Código Fiscal de la Federación.- 37.- El Nota

rio No. Trece.- 38.- Nombre Juan Arturo Villaseñor Buchanan.-



Firma J. Villaseñor N. P.- Firmado.- Sello mi sello de autorización anteriormente transcrito.- EL C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA QUE SUSCRIBE HA TENIDO A BIEN IMPONER POR INFRACCIONES A LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY GENERAL DEL TIMBRE Y 39 FRAC. VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR LA PRESENTACION EXTEMPORANEA DE ESTA NOTA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 FRACCIONES I Y II, 42 FRAC. II, 85 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ARTICULO 5 FRAC. XIII, INCISO 6 SUB-INCISO B, DEL ACUERDO 101-389 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1977, UNA MULTA EN CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTO PESOS CERO CENTAVOS).- Guanajuato, Gto., 26 de marzo de 1979.- Martha Gómez Santos.- COSB-341227.- Una firma ilegible. Conforme.- Una firma ilegible.



NOTA DE RENTAS Y CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL.- Tesorería General del Estado de Guanajuato.- Declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y posesión de bienes inmuebles.- C. Jefe de la Oficina Recaudadora del Estado en Guanajuato, Gto.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y para efectos del pago del impuesto sobre traslación de dominio correspondiente se comunica a usted la operación que se ha celebrado de acuerdo con los siguientes datos:- Operación.- Naturaleza del acta que causa el impuesto Diligencias de Información Ad-Perpetuum.- Número de escritura 582.- Fecha 14 de Junio 1978.- Fecha de firma de los contratantes 14 de Junio de 1978.- Valor operación \$64,921.65.- Avalúo del Banco Mexicano del Centro, S. A.- \$64,921.65.- Nombre del Notario Juan Arturo Villaseñor Buchanan.- Número Trece.- Domicilio de la Notaría Soneta No. 34.- Teléfono 2-02-55.- Contratantes.- Adquiere.- Nombre Presidencia Municipal.- Urbano lote (x).- Ciudad o Municipio Guanajuato.- Ubicación o nombre terreno ubicado en Pueblito de Rocha y Marsil.- Medidas y linderos Norte: L.C. 3,277.59 Mts. con Prop. del Edo. Parteón y Felipe N.- Sur: L.C. 2,531.30 Mts. con prop. del Estado y Municipal.- Oriente: L.C. 491.10 Mts. con Juan Hernández y Ferrocarril.- Poniente

Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan

Notario Público No. 13

Supera 34

Jul 2-09-55

Guanajuato, Gto.



Gobierno Municipal de Guanajuato

HOJA CINCO

89:01

te. 2,725.21 Mts. con prop. Municipal.- Superficie 216-40-45 Has.- Enajenación.- Total (x).- Un sello de la Oficina de Rentas.- Observaciones: No causa impuesto sobre traslación de dominio la adquisición por Diligencias de Información Ad-Perpetuum que hace la Presidencia Municipal conforme al artículo 154 del Código Fiscal.- Firmado del Notario Público.- J. Villaseñor N. P.- Firmado.- Fecha 28 de Julio 1978.- Impuesto.- Base gravable.- \$64,921.65.- Impuesto Exento.- Total exento.- Sello del Notario Mi sello de autorizar anteriormente transcrito.- Es correcto el cálculo del impuesto a cobrar.- Firma del empleado que revisó.- Una firma ilegible.- Observaciones: El Impto. de Traslación de Dom. se considera provisional por lo que quedará como definitivo hasta que se practique el avalúo catastral cobrando las diferencias que procedan.- Derechos por cert. 140668 05-10-78.- El Jefe de la Oficina que suscribe certifica que el inmueble a que se refiere la presente declaración no tiene adeudo exigible a la fecha con el Fisco del Edo., por Impto. derechos y aprovechamientos.- Guanajuato, Gto., a 5 de Octubre de 1978.- Operador de la variación fiscal.- Una firma ilegible.- Firma del Jefe de la Oficina Recaudadora.- Una firma ilegible.-

ES FIEDER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, VA EN ESTAS 5 CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, PARA QUE SIRVAN DE TITULO DE PROPIEDAD A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE CIENTOS SETENTA Y NUEVE.- DOY FE.-

[Handwritten signature]



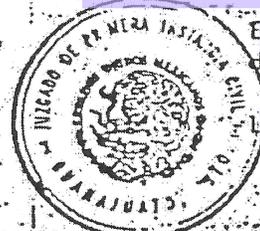


Presentado para su inscripción hoy a las 9 horas. -- Guanajuato, Gto. a 25 veinticinco de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve. -- Doy fe.



El C. Juez Único de lo Civil por Imped. del Registrador Público de la Propiedad Lic. Enrique Prieto Gomez.

Registrado a solicitud del Registrador Público por impedimento del mismo bajo el número 14865, folios 116 vta del Volumen IX de la Sección de Propiedad de la Oficina del Registro Público. -- Guanajuato, Gto., a 25 veinticinco de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve. -- Doy fe.



El C. Juez Único de lo Civil por Imped. del Registrador Público de la Propiedad Lic. Enrique Prieto Gomez.



El que suscribe, Licenciado Gabriel R. Santoscoy Doménguez, Notario Público número 74 catorce en ejercicio en esta Capital y su Partido Judicial, C e x t e l e a: Que por escritura pública número 821, ochocientos veintiduro, Tomo Tercero, de fecha 17 diecisiete de julio de 1979 mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante el suscrito, el Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato cedió gratuitamente a "Fomento Artístico y Cultural del Bajío", Asociación Civil, una fracción del terreno amparo por la escritura a que se refiere este testimonio, con superficie de 3-00-00 Hs., tres hectáreas y las siguientes medidas y colindancias, al Norte: En línea quebrada 52.29 cincuenta y dos metros veintinueve centímetros y 700 cien metros con Terreros propiedad del Municipio; Sur: 766 ciento sesenta y seis metros con la carretera Pueblito de Rocha-Marfil; Este: 789.88 ciento ochenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros con terrenos Municipales y Oeste: En línea quebrada 51.03 cincuenta y un metros tres centímetros, 38.78 treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros, 55.00 cincuenta y cinco metros setenta centímetros y 11.00 once metros y cuatro metros veinte centímetros con terrenos Municipales. -- Doy fe. --



Notario Público número 74. *G. Santoscoy*
Gabriel R. Santoscoy
RUDS-420177.

EL TIMBRE
1700.00

KAR-26-79 256256 C01



SOBRE LA RENTA
LUGAR PARA MARCAR CON LA MAQUINA REGISTRADORA PARA ANOTAR EL NUMERO Y FECHA DEL REGISTRO DEL GOBIERNO MUNICIPAL de Guanajuato

SECRETARIA
17000

2- NOTARIA NO.

LA Oficina Federal de Hacienda 077

MOD DE SU CONOCIMIENTO QUE SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

582 s. 14 de Junio de 1978 IV
ESCRITURA NUMERO FECHA DE LA ESCRITURA VOLUMEN
JURISDICCION QUE CONTIENE: Diligencias de Información Ad-Perpetuum.

able urbano VALOR FISCAL VALOR AVALUO
11- 664,921.65 10 de 1978
Medicano del Castro S.A.
ano pbicado en Pueblita de Rocha y Marfil.

IMPUESTO DEL TIMBRE

TO DEL IMPUESTO SEGUN:
16 STR. I del Código Fiscal de la Federación
ACION SILLA 1700.00

NO DEL NOTARIO: Trece
Arturo Yllerañor Buchanan
EL ASESADO
enejusto, etc., 8 Diciembre de 1978



NO DE REGISTRO DE LA NOTA: 267 CERTIFICADO

JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA SUBALTERNA DE GUANAJUATO
EN ESTA FECHA SE PAGARON:
CONFORME A LA LIQUIDACION FORMULADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO QUE LA SUSCRIBE

EL JEFE DE LA OFICINA
SELLADO
NOMBRE



25.- OTORGANTES Y GENERALES.

Del C. Juez de Primera Instancia Civil, Juan Jorge...
xicano, mayor de edad, funcionario público, originario...
y vecino de esta ciudad con domicilio en Plaza de la...
fecha de nacimiento el 18 de Abril de 1943 y cédula...
riente en el pago del impuesto sobre la renta.



26.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (CUANDO PROCEDA)

CONFORME A LOS ARTICULOS 60 FRACCION III, 68, 69, 70 Y 78 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL ENAJENA
OBTIENE UNA UTILIDAD GRAVABLE DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION:

27.- VALOR DE AVALUO AL DIA 26 de Julio 1978 FORMULADO POR Banco Mexicano del Centro, S.A. \$ 64,921.65

28.- VALOR DE AVALUO AL 1% DE ENERO DE 1962 O A LA FECHA DE LA ADQUISICION SI FUERE POSTERIOR FORMULADO POR Banco Mexicano del Centro EL DIA 18 de Enero de 1973 \$ 55,221.65

29.- VALOR CONTRACTUAL DE ADQUISICION \$ _____

30.- VALOR CONTRACTUAL DE ENAJENACION \$ _____

31.- DIFERENCIA \$ _____

32.- DEDUCCIONES (EXPRESAR CUALES SON) \$ _____

GASTOS DE ESCRITURA \$ _____
\$ _____
\$ _____
\$ _____

33.- SE CONSIDERA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY EL \$ _____

34.- UTILIDAD GRAVABLE \$ _____

35.- IMPUESTO \$ _____

36.- SI NO CAUSA IMPUESTO (EXPRESAR EL FUNDAMENTO) Art. 16 Frac. I del Código Fiscal de la Federación.

37.- EL NOTARIO NA Trece

[Handwritten signature]
NOMBRE Juan Arturo Villaseñor Buchanan

SELO

... POR INSTRUMENTOS A LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY GENERAL DEL TIMBRE Y 3 FRAC. VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR LA PRESENTACION E INSCRIPCION DE FOLIO PUBLICO Y 14 CONCORDANTES DE LOS ARTICULOS 37 FRACCIONES I Y III FRAC. II, 85 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ARTICULO 5 FRAC. XIII, 280 6 SUB INCISO B, 141 (ACORDADO 101-369 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1977, UNA MILTA CANTIDAD DE SEPTUO (INOCENTOS DOSOS CERO QUINOS).

Conforme. *[Signature]* Oaxaca, Oax., 26 de Julio de 1978.



Lic. Gabriel R. Santoscoy

NOTARIO PUBLICO

CANTARRANAS 62

TELEFONO 2-06-85

APARTADO POSTAL 164



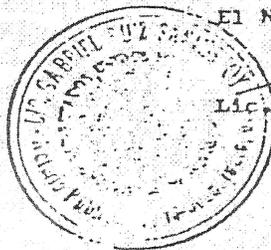
C. Ing.
Edgardo Meave Torrescano,
Presidente Municipal,
P r e s e n t e .

Adjunto me permito exhibirle el original del primer testimonio de la escritura pública número 582, Volumen IV, de fecha 14 de junio de 1978, otorgada ante la fe del señor Licenciado Juan Arturo Villaseñor Buchanan, Notario Público Número 13 en ejercicio en esta Ciudad, que contiene la protocolización de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum que promovió esa Presidencia Municipal para acreditar la propiedad de un inmueble ubicado en el Pueblito de Rocha de esta Población; documento que obraba en mi poder con motivo de la donación que se hizo a "Fomento Artístico y Cultural del Bajío", A. C., para la construcción de la "Plaza de Toros Santa Fé de Guanajuato".

Sin otro particular de momento aprovecho la oportunidad para protestarle mi atenta y muy respetuosa consideración.

Guanajuato, Gto., 18 de septiembre de 1980.

El Notario Público No. 14



Lic. Gabriel R. Santoscoy Domenzain.
RUDG-420117.



Gobierno Municipal
de Guanajuato
89-91

EL LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA, SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL C E R T I F I C A : -----

SECRETARIA DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, DE -
LA QUE SE COMPULSO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA --
LUGAR.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPI-
TAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 24 DIAS DEL MES DE-
OCTUBRE DE 1990, MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- DOY FE.-----



Gobierno Municipal
de Guanajuato
89-91
SECRETARIA

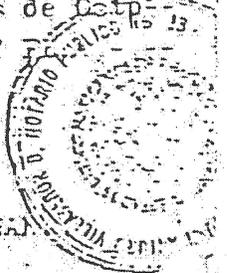


El que suscribe, Licenciado Juan Arturo Villaseñor
Notario Público número 13 trace, en ejercicio de
de Judicial, C E R T I F I C A



Que la presente copia fotostática, es copia fiel tomada de
su original la cual tuve a la vista, de donde se cotejó y
compulsó, y coincide en todas y cada una de sus partes. - -

Se expide la presente certificación a solicitud de parte in
terezada, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado
del mismo nombre, a los 18 dieciocho días del mes de Septiembre
de 1985 mil novecientos ochenta y cinco. - DCY



Juan Arturo Villaseñor
LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCARAMA
NOTARIO PÚBLICO No. 13

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA RECAUDADORA



MUNICIPIO Guajuato, Gto.,
 LOCALIDAD Guajuato, Gto.,
 FECHA 05-10-78
DIA MES AÑO

CAMPO DE CONTROL
 MPIO 13 LOC 13 No. DE CUENTA P-0421-008
 VALOR FISCAL EXENTO BIMESTRAL

VENTA TOTAL

VENTA PARCIAL

DA. DEL MOV.	NUM DE CTA. DE ALTA	22	23	24	<u>13</u>	<u>13</u>	<u>P-0421-008</u>	35
					MPIO	LOC	No. DE CUENTA	
	NOM DE NOTA	22			<u>3326</u>			28
	FECHA DE NOTA	23			<u>05-10-78</u>			29
CAUSANTE	CLAVE MOVIMIENTO	24			<u>(VF) II</u>			26
	EFFECTOS	25			<u>6/78</u>			26
	NOMBRE	26			<u>Precidencia Municipal.</u>			33
	REG EST DE CAUS.	27						33
D. DEL PREDIO	DOMICILIO	28						33
	COLONIA DOM.	29						36
	POBLACION	30			<u>GUANAJUATO, GTO.</u>			36
	UBICACION	31			<u>PUEBLITO, DE ROCHA MARFIL.</u>			33
USO DEL PREDIO	COLC. A UBIC.	32						36
	CLAVE CATASTRAL	33						30
	SUPERFICIE	34			<u>216.40-55</u>			32
	USO DEL PREDIO	22	23	24	<u>H</u>			26
BASES	ESTADO DEL PREDIO	35			<u>B</u>			26
	TASA TIPO	36			<u>(35.5) 20.4</u>			26
	VALOR FISCAL	37			<u>EXENTO.</u>			32
	RENTA MENSUAL	38						30
MAYOR	INCREMENTO	39						28
	% EXENCION	40						26
MAYOR	CUOTA ANUAL	41			<u>EXENTO.</u>			31
	CUOTA BIMESTRAL	42			<u>EXENTO.</u>			31
MAYOR	REZAGO	43						29
	CORRIENTE	44						29
MAYOR	REZAGO ALTA	25						30
	BAJA	27						30
	CORRIENTE ALTA	28						31
	BAJA	29						31
MAYOR	EFFECTOS AVALUO	30						26
	FECHA AVALUO	31						29

OBSERVACIONES El Impto. de Traslación de Dom. se considera provisional DE ESTA DECLARACION por lo que quedara como definitivo hasta que se practique el avalúo catastral cobrando las diferencias que procedan.

DERECHOS POR CERT <u>140668 05-10-78</u>	IMP DIV LOT	MULTAS IMPUESTAS	ULTIMO PAGO IMP PREDIAL	FRACCIONAMIENTOS
---	-------------	------------------	----------------------------	------------------

EL JEFE DE LA OFICINA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DECLARACION NO TIENE DEUDO EXIGIBLE A LA FECHA CON EL FISCO DEL EDO. por.

Guajuato, GTO. A 5 DE Octubre DE 1978

Impto derechos y aprovechamientos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE LA OFICINA RECAUDADORA

SECRETARIA DE LA OFICINA RECAUDADORA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



1

----- NÚMERO 7961 SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO -----

----- TOMO XCIII NONAGÉSIMO TERCERO -----

--- En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 28 veintiocho días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, ante mí, Licenciada MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA, Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno, ubicada en el Condominio Ágora del Baratillo despacho número 3 tres, con adscripción al Partido Judicial de Guanajuato, comparece el **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado por el Presidente Municipal, Síndica y Secretaria del HONORABLE AYUNTAMIENTO, Licenciado **MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**, Licenciada **STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ**, Maestra **MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE** y manifiestan:-----

--- Que vienen a otorgar escritura de protocolización de LOTIFICACIÓN de 65 lotes así como la AUTORIZACIÓN DE VENTA de 65 lotes de la PRIMERA ETAPA del Fraccionamiento "MANANTIAL DE LA ALDANA" del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- **TITULO DE PROPIEDAD.**- Declaran los representantes del Municipio de Guanajuato, que su representado es propietario de un terreno urbano ubicado en el "PUEBLITO DE ROCHA" de esta ciudad de Guanajuato, el cual adquirió en escritura pública número 582 del 14 catorce de junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público número 13 de este Partido Judicial, Licenciado Juan Arturo Villaseñor Buchanan, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 14865, folios 116 vuelta del volumen IX de la sección de propiedad, el 25 veinticinco de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve, inmueble que originalmente tenía una superficie de 216-40-55 Hectáreas.-----

--- II.- **AUTORIZACIÓN DE TRAZA.**- Manifiestan los comparecientes que su representado en una fracción del inmueble mencionado en el antecedente primero, desarrolló un fraccionamiento de urbanización progresiva con la denominación de "MANANTIAL DE LA ALDANA", en este Municipio de Guanajuato, del cual fue autorizada su traza mediante oficio **DGMAOT/0511/2020** del 2 dos de julio del año 2020 dos mil veinte, emitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, traza que está conformada con 65 lotes habitacionales con área vendible de 9,864.13 M2, clasificado como habitacional popular y con superficie total a desarrollar de 17,987.07 M2.-----

--- III.- **LOTIFICACIÓN.**- Conforme a la autorización de traza de la PRIMERA ETAPA del Fraccionamiento "MANANTIAL DE LA ALDANA" del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, la descripción del fraccionamiento como se asienta en el plano de lotificación en su cuadro de



COTEJADO



áreas, es la siguiente: SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR 17,987.07 M²; SUPERFICIE LOTIFICACIÓN 9,864.13 M²; SUPERFICIE DE VIALIDADES 4,875.49 M²; ÁREA DE DONACIÓN 1,427.77 M²; ÁREA DE AFECTACIÓN 1,819.68 M²; TOTAL DE LOTES 65, así mismo, manifiestan los comparecientes que al efecto de individualizar cada lote, se ordenó a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, diera apertura a las hojas cuenta para registrar cada uno de los lotes del citado fraccionamiento con su respectiva superficie, como lo acreditan con las ordenes de variación del Impuesto Predial Urbano, que me exhiben y doy fe tener a la vista de las que agrego un ejemplar al apéndice del protocolo a mi cargo, bajo el número de esta escritura, lotes cuya descripción es la siguiente:-----

----- **MANZANA 1** -----

--- **LOTE 1**, con una superficie de **126.58 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 17.93 M con calle; **AL SUR**: 14.95 M con propiedad privada; **AL ESTE**: 3.58 M con baldío y **AL OESTE**: 13.34 M con lote 2.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007304-001**.-----

--- **LOTE 2**, con una superficie de **127.89 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.59 M con calle; **AL SUR**: 8.00 M con propiedad privada; **AL ESTE**: 13.34 M con lote 1 y **AL OESTE**: 18.62 M con lote 3.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007305-001**.-----

--- **LOTE 3**, con una superficie de **135.00 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.79 M con calle; **AL SUR**: 6.50 M con propiedad privada; **AL ESTE**: 18.62 M con lote 2 y **AL OESTE**: 22.91 M con lotes 4, 5 y 6.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007306-001**.-----

--- **LOTE 4**, con una superficie de **126.95 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 14.88 M con lote 5; **AL SUR**: 16.40 M con propiedad privada; **AL ESTE**: 7.52 M con lote 3 y **AL OESTE**: 8.82 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007307-001**.-----

--- **LOTE 5**, con una superficie de **122.17 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 13.34 M con lote 6; **AL SUR**: 14.88 M con lote 4; **AL ESTE**: 8.23 M con lote 3 y **AL OESTE**: 9.18 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007308-001**.-----

--- **LOTE 6**, con una superficie de **123.31 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 13.11 M con calle; **AL SUR**: 13.34 M con lote 5; **AL ESTE**: 7.15 M con lote 3 y **AL OESTE**: 12.62 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007309-001**.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



3

----- MANZANA 2 -----

--- LOTE 1, con una superficie de **166.21 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 24.90 M propiedad privada; **AL SUR:** 20.01 M, 3.72 M, 1.94 M con lote 2 y 3.83 M con calle; **AL ESTE:** 10.10 M con calle y **AL OESTE:** 4.00 M con lote 3.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007310-001**.-----

--- LOTE 2, con una superficie de **188.21 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 3.72 M y 20.01 M con lote 1; **AL SUR:** 31.52 M con calle; **AL ESTE:** 14.83 M con calle y **AL OESTE:** 1.94 M con lote 1.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007311-001**.-----

--- LOTE 3, con una superficie de **379.02 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 5.60 M con calle y 4.04 M con lote 1 de la manzana 4; **AL SUR:** 13.26 M con calle; **AL ESTE:** 45.87 M con propiedad privada y lote 1 **AL OESTE:** 19.78 M con lote 8, 3.30 M y 18.60 M con lote 4.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007312-001**.-----

--- LOTE 4, con una superficie de **134.86 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 4.49 M con lote 8 y 3.30 M con lote 3; **AL SUR:** 8.99 M con calle; **AL ESTE:** 18.60 M con lote 3 y **AL OESTE:** 15.13 M con lote 5.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007313-001**.-----

--- LOTE 5, con una superficie de **155.39 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.43 M con lote 7 y 8 y 7.06 M con lote 6; **AL SUR:** 12.51 M, 4.82 M y 5.88 M con calle; **AL ESTE:** 15.13 M con lote 4 y **AL OESTE:** esquina calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007314-001**.-----

--- LOTE 6, con una superficie de **127.47 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 6.99 M con calle; **AL SUR:** 7.06 M con lote 5; **AL ESTE:** 18.85 M con lote 7 y **AL OESTE:** 18.21 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007315-001**.-----

--- LOTE 7, con una superficie de **125.89 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 6.43 M con calle; **AL SUR:** 7.02 M con lote 5; **AL ESTE:** 19.35 M con lote 8 y **AL OESTE:** 18.85 M con lote 6.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007316-001**.-----

--- LOTE 8, con una superficie de **132.79 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 6.99 M con calle; **AL SUR:** 2.41 M con lote 5 y 4.49 M con lote 4; **AL ESTE:** 19.78 M con lote 3 y **AL OESTE:** 19.35 M con lote 7.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007317-001**.-----



COTEJADO



----- **MANZANA 3** -----

--- **LOTE 1**, con una superficie de **391.81 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 5.07 M y 14.50 M con calle; **AL SUR**: 3.17 M, 21.22 M y 6.87 M con calle; **AL ESTE**: 6.80 M con calle y **AL OESTE**: 18.92 M con lote 2.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007318-001**.-----

--- **LOTE 2**, con una superficie de **191.62 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.93 M con calle; **AL SUR**: 9.98 M con calle; **AL ESTE**: 18.92 M con lote 1 y **AL OESTE**: 19.30 M y 2.63 con lote 3.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007319-001**.-----

--- **LOTE 3**, con una superficie de **139.56 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.79 M con calle; **AL SUR**: 7.50 M con calle; **AL ESTE**: 19.30 M y 2.63 M con lote 2 y **AL OESTE**: 19.30 M con lote 4.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007320-001**.-----

--- **LOTE 4**, con una superficie de **141.55 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.23 M con calle; **AL SUR**: 6.66 M con calle; **AL ESTE**: 19.30 M con lote 3 y **AL OESTE**: 17.77 M y 2.79 M con lote 5.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007321-001**.-----

--- **LOTE 5**, con una superficie de **150.23 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.97 M con calle; **AL SUR**: 7.93 M con calle; **AL ESTE**: 17.77 M y 2.79 M con lote 4 y **AL OESTE**: 18.16 M y 4.36 M con lote 6.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007322-001**.-----

--- **LOTE 6**, con una superficie de **151.99 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.75 M con calle; **AL SUR**: 6.68 M con calle; **AL ESTE**: 18.16 M y 4.36 M con lote 5 y **AL OESTE**: 18.05 M y 4.33 M con lote 7.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007323001**.-----

--- **LOTE 7**, con una superficie de **160.55 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.20 M con calle; **AL SUR**: 6.73 M con calle; **AL ESTE**: 18.05 M y 4.33 M con lote 6 y **AL OESTE**: 18.46 M y 4.60 M con lote 8.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007324-001**.-----

--- **LOTE 8**, con una superficie de **154.05 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.20 M con calle; **AL SUR**: 6.68 M con calle; **AL ESTE**: 18.46 M y 4.60 M con lote 7 y **AL OESTE**: 18.44 M y 5.37 M con lote 9.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007325-001**.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



--- **LOTE 9**, con una superficie de **334.34 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 13.84 M con calle; **AL SUR**: 6.83 M y 6.95 M con calle; **AL ESTE**: 18.44 M y 5.37 M con lote 8 y **AL OESTE**: 17.89 M y 5.97 M con lote 10.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007326-001**.-----

--- **LOTE 10**, con una superficie de **318.51 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 14.15 M con calle; **AL SUR**: 13.10 M con calle; **AL ESTE**: 17.89 M y 5.97 M con lote 9 y **AL OESTE**: 22.87 M con área de donación.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007327-001**.-----

----- **MANZANA 4** -----

--- **LOTE 1**, con una superficie de **141.89 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.83 M con lote 6; **AL SUR**: 8.47 M con calle y 4.04 M con lote 3 de la manzana 2; **AL ESTE**: 10.42 M, 1.77 M y 10.00 M con propiedad privada y **AL OESTE**: 14.19 M con lote 2 y 3.---

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007328-001**.-----

--- **LOTE 2**, con una superficie de **114.61 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 17.33 M con lote 3; **AL SUR**: 18.56 M con calle; **AL ESTE**: 7.02 M con lote 1 y **AL OESTE**: 6.97 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007329-001**.-----

--- **LOTE 3**, con una superficie de **134.20 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.22 M, 6.84 M con lote 3B y 1.82 M con lote 6; **AL SUR**: 17.33 M con lote 2; **AL ESTE**: 8.28 M con lote 1 y **AL OESTE**: 8.06 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007330-001**.-----

--- **LOTE 3B**, con una superficie de **93.00 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 13.99 M con lote 4 y 5; **AL SUR**: 7.22 M y 6.84 M con lote 3; **AL ESTE**: 6.79 M con lote 6 y **AL OESTE**: 6.78 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007331-001**.-----

--- **LOTE 4**, con una superficie de **93.00 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.05 M con calle; **AL SUR**: 7.16 M con lote 3B; **AL ESTE**: 13.56 M con lote 5 y **AL OESTE**: 13.13 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007332-001**.-----

--- **LOTE 5**, con una superficie de **93.00 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.81 M con calle; **AL SUR**: 6.83 M con lote 3B; **AL ESTE**: 13.96 M con lote 6 y **AL OESTE**: 13.56 M con lote 4.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007333-001**.-----



COTEJADO



--- **LOTE 6**, con una superficie de **183.08 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.16 M con calle; **AL SUR**: 1.82 M con lote 3 y 6.83 M con lote 1; **AL ESTE**: 10.37 M con lote 7, 2.00 M y 11.07 M con propiedad privada y **AL OESTE**: 20.75 M con lote 5 y 3B.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007334-001**.-----

--- **LOTE 7**, con una superficie de **148.70 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 15.70 M con calle; **AL SUR**: 14.60 M con propiedad privada; **AL ESTE**: 9.33 M con lote 8 y **AL OESTE**: 10.37 M con lote 6.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007335-001**.-----

--- **LOTE 8**, con una superficie de **179.27 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 18.57 M con calle; **AL SUR**: 15.30 M con propiedad privada; **AL ESTE**: 12.75 M con calle y **AL OESTE**: 9.33 M con lote 7.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007336-001**.-----

----- **MANZANA 5** -----

--- **LOTE 1**, con una superficie de **120.59 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.93 M con lote 15; **AL SUR**: 8.08 M con calle; **AL ESTE**: 15.88 M con calle y **AL OESTE**: 16.30 M con lote 2.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007337-001**.-----

--- **LOTE 2**, con una superficie de **115.01 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.97 M con lote 15; **AL SUR**: 6.98 M con calle; **AL ESTE**: 16.30 M con lote 1 y **AL OESTE**: 16.71 M con lote 3.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007338-001**.-----

--- **LOTE 3**, con una superficie de **120.45 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.26 M con lote 14; **AL SUR**: 6.98 M con calle; **AL ESTE**: 16.71 M con lote 2 y **AL OESTE**: 17.16 M con lote 4.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007339-001**.-----

--- **LOTE 4**, con una superficie de **119.88 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.79 M con lote 13; **AL SUR**: 6.98 M con calle; **AL ESTE**: 17.16 M con lote 3 y **AL OESTE**: 17.70 M con lote 5.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007340-001**.-----

--- **LOTE 5**, con una superficie de **121.54 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.87 M con lote 12; **AL SUR**: 6.71 M con calle; **AL ESTE**: 17.70 M con lote 4 y **AL OESTE**: 18.12 M con lote 6.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007341-001**.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



--- **LOTE 6**, con una superficie de **125.61 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.66 M con lote 11; **AL SUR**: 7.38 M con calle; **AL ESTE**: 18.12 M con lote 5 y **AL OESTE**: 17.72 M con lote 7.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007342-001**.-----

--- **LOTE 7**, con una superficie de **149.10 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.02 M con lote 10; **AL SUR**: 8.10 M y 1.16 M con calle; **AL ESTE**: 17.72 M con lote 6 y **AL OESTE**: 17.40 M con lote 8.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007343-001**.-----

--- **LOTE 8**, con una superficie de **130.98 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.01 M con lote 9; **AL SUR**: 6.97 M con calle; **AL ESTE**: 17.40 M con lote 7 y **AL OESTE**: 17.59 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007344-001**.-----

--- **LOTE 9**, con una superficie de **149.45 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.49 M con calle; **AL SUR**: 8.01 M con lote 8; **AL ESTE**: 17.81 M con lote 10 y **AL OESTE**: 18.58 M con calle.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007345-001**.-----

--- **LOTE 10**, con una superficie de **133.43 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.91 M con calle; **AL SUR**: 8.02 M con lote 7; **AL ESTE**: 18.02 M con lote 11 y **AL OESTE**: 17.81 M con lote 9.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007346-001**.-----

--- **LOTE 11**, con una superficie de **121.31 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.88 M con calle; **AL SUR**: 6.66 M con lote 6; **AL ESTE**: 17.89 M con lote 12 y **AL OESTE**: 18.02 M con lote 10.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007347-001**.-----

--- **LOTE 12**, con una superficie de **123.24 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.95 M con calle; **AL SUR**: 6.87 M con lote 5; **AL ESTE**: 17.83 M con lote 13 y **AL OESTE**: 17.89 M con lote 11.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007348-001**.-----

--- **LOTE 13**, con una superficie de **120.89 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.77 M con calle; **AL SUR**: 6.79 M con lote 4; **AL ESTE**: 17.90 M con lote 14 y **AL OESTE**: 17.83 M con lote 12.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007349-001**.-----



COTEJADO



--- **LOTE 14**, con una superficie de **125.14 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.76 M con calle; **AL SUR**: 7.26 M con lote 3; **AL ESTE**: 17.89 M con lote 15 y **AL OESTE**: 17.90 M con lote 13.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007350-001**.-----

--- **LOTE 15**, con una superficie de **214.89 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.29 M con calle; **AL SUR**: 13.90 M con lote 1 y 2; **AL ESTE**: 10.06 M y 8.75 M con calle y **AL OESTE**: 17.89 M con lote 14.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007351-001**.-----

----- **MANZANA 6** -----

--- **LOTE 1**, con una superficie de **144.66 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 3.26 M y 4.16 M con lote 11; **AL SUR**: 9.46 M con calle; **AL ESTE**: 17.20 M con calle y **AL OESTE**: 10.06 M con lote 2.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007352-001**.-----

--- **LOTE 2**, con una superficie de **121.04 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.00 M con lote 11; **AL SUR**: 6.92 M con calle; **AL ESTE**: 10.06 M con lote 1 y **AL OESTE**: 17.51 M con área de donación.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007353-001**.-----

--- **LOTE 3**, con una superficie de **125.20 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.01 M con lote 10; **AL SUR**: 6.85 M con calle; **AL ESTE**: 18.09 M con área de donación y **AL OESTE**: 18.05 M con lote 4.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007354-001**.-----

--- **LOTE 4**, con una superficie de **125.93 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.02 M con lote 9; **AL SUR**: 6.95 M con calle; **AL ESTE**: 18.05 M con lote 3 y **AL OESTE**: 18.01 M con lote 5.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007355-001**.-----

--- **LOTE 5**, con una superficie de **125.49 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.02 M con lote 8; **AL SUR**: 6.90 M con calle; **AL ESTE**: 18.01 M con lote 4 y **AL OESTE**: 17.96 M con lote 6.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007356-001**.-----

--- **LOTE 6**, con una superficie de **125.23 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.02 M con lote 7; **AL SUR**: 6.95 M con calle; **AL ESTE**: 17.96 M con lote 5 y **AL OESTE**: 17.91 M con área de donación.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007357-001**.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



--- **LOTE 7**, con una superficie de **136.09 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.25 M con calle; **AL SUR**: 7.02 M con lote 6; **AL ESTE**: 18.05 M con lote 8 y **AL OESTE**: 17.65 M con área de donación.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007358-001**.-----

--- **LOTE 8**, con una superficie de **131.54 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.50 M con calle; **AL SUR**: 7.02 M con lote 5; **AL ESTE**: 18.18 M con lote 9 y **AL OESTE**: 18.05 M con lote 7.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007359-001**.-----

--- **LOTE 9**, con una superficie de **127.25 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 6.86 M con calle; **AL SUR**: 7.02 M con lote 4; **AL ESTE**: 18.49 M con lote 10 y **AL OESTE**: 18.18 M con lote 8.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007360-001**.-----

--- **LOTE 10**, con una superficie de **130.61 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.02 M con calle; **AL SUR**: 7.01 M con lote 3; **AL ESTE**: 18.80 M con lote 11 y 12 y **AL OESTE**: 18.49 M con lote 9.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007361-001**.-----

--- **LOTE 11**, con una superficie de **142.68 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 15.00 M con lote 12; **AL SUR**: 2.91 M, 1.07 M, 7.00 M, 3.26 M y 4.16 M con lote 1, lote 2 y área de donación; **AL ESTE**: 9.34 M con calle y **AL OESTE**: 8.05 M con lote 10.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007362-001**.-----

--- **LOTE 12**, con una superficie de **166.24 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 15.08 M con calle; **AL SUR**: 15.00 M con lote 11; **AL ESTE**: 10.69 M con calle y **AL OESTE**: 10.75 M con lote 10.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007363-001**.-----

----- **MANZANA 7** -----

--- **LOTE 1**, con una superficie de **247.61 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 13.61 M con calle; **AL SUR**: 5.58 M y 8.44 M con calle; **AL ESTE**: 18.16 M con calle y **AL OESTE**: 18.10 M con lote 2.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007364-001**.-----

--- **LOTE 2**, con una superficie de **142.17 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 7.54 M con calle; **AL SUR**: 8.14 con calle; **AL ESTE**: 18.10 M con lote 1 y **AL OESTE**: 18.34 M con lote 3.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007365-001**.-----



COTEJADO



--- **LOTE 3**, con una superficie de **134.06 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 7.30 M con calle; **AL SUR:** 7.55 con calle; **AL ESTE:** 18.34 M con lote 2 y **AL OESTE:** 18.32 M con lote 4.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007366-001**.-----

--- **LOTE 4**, con una superficie de **133.00 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 7.45 M con calle; **AL SUR:** 7.27 con calle; **AL ESTE:** 18.32 M con lote 3 y **AL OESTE:** 18.12 M con lote 5.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007367-001**.-----

--- **LOTE 5**, con una superficie de **127.12 M²**; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 7.07 M con calle; **AL SUR:** 7.06 con calle; **AL ESTE:** 18.12 M con lote 4 y **AL OESTE:** 17.84 M con área de donación.-----

--- El lote se inscribe en el Catastro Municipal en la hoja cuenta **P-007368-001**.-----

--- **IV.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PERMISO DE VENTA DE**

LOTES.- Que en sesión ordinaria número 39 del 3 tres de septiembre del año 2020 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en su punto 9 del orden del día aprueba por unanimidad de votos el Dictamen CDUOETYP/053/2018-2021 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento Guanajuato trienio 2018-2021, que autoriza el permiso de venta del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva "Fraccionamiento Manantial de la Aldana", y, la desafectación del dominio público de 9,864.13 M², de un predio el Manantial de la Aldana acta de sesión que tengo a la vista así como del dictamen mencionado en copia certificada que agrego al apéndice del protocolo a mi cargo bajo el número de esta escritura, dictamen del que procedo a transcribir lo siguiente: "..... ANTECEDENTES.- PRIMERO.-..... SEGUNDO.-.....- CONSIDERANDO.- PRIMERO.-.....- SEGUNDO.-.....- De la carpeta presentada para su análisis ante esta Comisión, se advierte lo siguiente:- 1.- Conforme al permiso de División **DGMAOT/0276/2020**, la superficie identificada para los efectos del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, cuenta con una superficie de terreno de **17,987.07 M²** con las siguientes medidas y colindancias:- Al norte: 10.06, 7.00, 14.00, 24.67 mts.; colinda con Propiedad Municipal.- Al sur: 16.40, 6.50, 8.00, 14.95 y 5.27 mts.; colinda con fraccionamiento ASTAUG.- Al oriente, 5.90, 18.16, 5.43, 10.69, 9.34, 17.20, 5.71, 10.10, 8.78, 16.29, 6.59, 12.75, 10.67, 60.13, 10.10, 14.83 y 8.19 mts.; colinda con Calle y Propiedad Municipal.- Al poniente, 95.98, 68.09, 9.57, 13.10, 6.83, 7.06, 6.58, 6.73, 6.68, 7.93, 6.66, 7.42, 9.98, 3.19, 21.22, 6.87, 6.80, 5.89 y 19.85 mts.; colinda con Propiedad Municipal y Calle.-.....- TERCERO.- Producto del análisis del expediente remitido por la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, motivo del presente



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



dictamen, esta Comisión estima conveniente se acuerde además, la autorización para fraccionar y vender 65 lotes de propiedad municipal del predio ubicado en Manantial de la Aldana, por reunir todas las condiciones técnicas-jurídicas- administrativas de carácter municipal, resultando además necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las acciones de vivienda propuestas.-.....- Aunado a lo anterior, mediante oficio **DGMAOT/0511/2020**, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, atendiendo a las condiciones técnicas, jurídicas y tácticas de la zona aprobó la traza de fraccionamiento de urbanización progresiva denominado "Fraccionamiento Manantial de la Aldana", conformada por 65 lotes habitacionales bajo la modalidad de Urbanización Progresiva, con un área vendible de 9,864.13 M², clasificándolo como habitacional popular y vialidades urbanas que garantizan la accesibilidad y la movilidad con una superficie de 4,875.49 M²; de acuerdo los artículos 406 y 416 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalando que además se cuenta con un área de donación de 1,427.77 M².- Asimismo, se advierte que los organismos operadores de servicios públicos han manifestado la factibilidad de los servicios en el predio, en reunión de Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de SIMAPAG del 24/06/2020, se determinó como factible otorgar el servicio de agua potable y alcantarillado al predio ubicado en zona de Pueblito de Rocha, Manantial de la Aldana, lo cual además se hizo patente mediante oficio **DG/DPP/0637-2020**, del 17 de agosto del 2020, y en el caso del servicio de energía eléctrica la Superintendencia del área de Guanajuato emitió factibilidad de servicio el 30/06/2020, por medio del diverso oficio no. SAG-0029/2020. Lo anterior garantiza que los beneficiarios cuenten con el acceso los servicios públicos básicos generando en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de vivienda y desarrollo social.- Por lo anterior y para efectos del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, y atendiendo las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que señala el área técnica de la Administración municipal; esta comisión considera que se reúnen las condiciones jurídico administrativas necesarias en términos de los artículos 17, Apto. B, 47, y 74 de la Ley de Vivienda, 11, fracciones I, III, IV, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV y XXV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 404, fracción IV, 405, 407, 459, 460, 461, 464, 466, y 511 del Código Territorial para el Estado Guanajuato y los Municipios, resulta procedente autorizar se expida el permiso de venta del Fraccionamiento "Manantial de la Aldana", conforme a lo siguiente:- Fraccionamiento "Manantial de Aldana".- Oficio de Autorización de Traza **DGMAOT/0511/2020**, fecha 02 de Julio de 2020.- un total de 7 manzanas y 65 lotes.-----



COTEJADO

LOTIFICACION DE LA MANZANA 1



MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
1	1	126.58
1	2	127.89
1	3	135.00
1	4	126.95
1	5	122.17
1	6	123.31
LOTIFICACION DE MANZANA 2		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
2	1	166.21
2	2	188.21
2	3	379.02
2	4	134.86
2	5	155.39
2	6	127.47
2	7	125.89
2	8	132.79
LOTIFICACION MANZANA 3		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
3	1	391.81
3	2	191.62
3	3	139.56
3	4	141.55
3	5	150.23
3	6	151.99
3	7	160.55
3	8	154.05
3	9	334.34
3	10	318.51
LOTIFICACION MANZANA 4		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
4	1	141.89



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



13.

4	2	114.61
4	3	134.20
4	3B	93.00
4	4	93.00
4	5	93.00
4	6	183.08
4	7	148.70
4	8	179.27

LOTIFICACION MANZANA 5

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
5	1	120.59
5	2	115.01
5	3	120.45
5	4	119.88
5	5	121.54
5	6	125.61
5	7	149.10
5	8	130.98
5	9	149.45
5	10	133.43
5	11	121.31
5	12	123.24
5	13	120.89
5	14	125.14
5	15	214.89

LOTIFICACION DE MANZANA 6

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
6	1	144.66
6	2	121.04
6	3	125.20
6	4	125.93
6	5	125.49



COTEJADO



6	6	125.23
6	7	136.09
6	8	131.54
6	9	127.25
6	10	130.61
6	11	142.68
6	12	166.24
LOTIFICACION DE MANZANA 7		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
7	1	247.61
7	2	142.17
7	3	134.06
7	4	133.00
7	5	127.12

- - - V.- **AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.-** Autorizada la traza del fraccionamiento como se ha relacionado en el antecedente segundo, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración Urbana, Departamento de Fraccionamientos y División de Predios, mediante oficio **DGMAOT/1264/2020** del 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte, autorizó el permiso para la ejecución de las obras de urbanización progresiva del Fraccionamiento "Manantial de la Aldana", cuyas características son las siguientes:-----

Clasificación de acuerdo a su uso	Habitacional
Clasificación de acuerdo a su Destino	Habitacional popular
Clasificación de acuerdo a su proceso constructivo	Urbanización Progresiva
Número de etapa	Por etapas
Superficie total a desarrollar	17,987.07 m2
Número de manzanas	Manzana 1 del lote 1 al 6 Manzana 2 del lote 1 al 8 Manzana 3 del lote 1 al 10 Manzana 4 del lote 1 al 3, 3-B, 4 al 8 Manzana 5 del lote 1 al 15 Manzana 6 del lote 1 al 12



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.

15



	Manzana 7 del lote 1 al 5
Numero de lotes	65 (sesenta y cinco) lotes habitacionales
Numero de calles	7 (siete)

- - - VI.- **PERMISO DE VENTA DE LOTES.**- Que la dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, emitió el permiso de venta de los lotes del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva Manantial de la Aldana”, documento que tengo a la vista del que agrego copia al apéndice del protocolo a mi cargo y al testimonio que expida, del que procedo a transcribir lo siguiente: “En el margen superior izquierdo, el escudo del Municipio de Guanajuato que dice: AYUNTAMIENTO 2018-2021.- Guanajuato.- SOMOS CAPITAL.- En el margen superior derecho dice: PERMISO DE VENTA.- Oficio número **DGMAOT/0048/2021.-** Expediente número: 4.21.- Al centro dice: El que suscribe Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial autoridad municipal competente, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.; tiene a bien autorizar el permiso de venta de los 60 lotes (sesenta) lotes habitacionales que corresponden a la primera etapa del Fraccionamiento en Urbanización Progresiva “Manantial de la Aldana” ubicado en este municipio de Guanajuato, Gto.; conforme a los siguientes: **ANTECEDENTES .- Autorización de traza mediante oficio marcado con el número DGMAOT/0511/2020 de fecha 2 de Julio del 2020.- Permiso de licencia de urbanización progresiva por etapas mediante oficio marcado con el número DGMAOT/1264/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020.-** Por lo anterior, y toda vez que el desarrollador ha dado cumplimiento al procedimiento establecido por los artículos 393, 404, 406, 407, 409, 416, 421, 422, 430, 432, 433, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453 y 454 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, esta Dirección General del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial se encuentra en el momento procesal oportuno para resolver lo siguiente: **CONSIDERANDO.- PRIMERO.-...- SEGUNDO.-...- TERCERO.-...** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta unidad administrativa municipal competente en materia de administración sustentable del territorio y artículo 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato. **DETERMINA.- ÚNICO.-** Que vistos los antecedentes referidos y por haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 393, 430 y 432 del

COTEJADO



Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, se **AUTORIZA** la venta de los 60 (sesenta) lotes habitacionales que corresponden a la primera etapa del Fraccionamiento en Urbanización Progresiva "Manantial de la Aldana" ubicado en este municipio de Guanajuato, Gto.; siendo los lotes motivo de venta, los que a continuación se detallan:-----

LOTIFICACION DE LA MANZANA 1		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
1	1	126.58
1	2	127.89
1	3	135.00
1	4	126.95
1	5	122.17
1	6	123.31
LOTIFICACION DE MANZANA 2		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
2	1	166.21
2	2	188.21
2	3	379.02
2	4	134.86
2	5	155.39
2	6	127.47
2	7	125.89
2	8	132.79
LOTIFICACION MANZANA 3		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
3	1	391.81
3	2	191.62
3	3	139.56
3	4	141.55
3	5	150.23
3	6	151.99
3	7	160.55
3	8	154.05



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



3	9	334.34
3	10	318.51
LOTIFICACION MANZANA 4		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
4	1	141.89
4	2	124.56
4	3	135.78
4	4	142.96
4	5	139.75
4	6	183.04
4	7	148.70
4	8	179.26
LOTIFICACION MANZANA 5		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
5	1	120.59
5	2	115.01
5	3	120.45
5	4	119.88
5	5	121.54
5	6	125.61
5	7	149.10
5	8	130.98
5	9	149.45
5	10	133.43
5	11	121.31
5	12	123.24
5	13	120.89
5	14	125.14
5	15	214.89
LOTIFICACION DE MANZANA 6		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
6	1	144.66



COTEJADO



6	2	121.04
6	3	125.20
6	4	125.93
6	5	107.91
6	6	107.56
6	6A	114.40
6	7	136.09
6	8	131.54
6	9	127.25
6	10	130.61
6	11	142.68
6	12	166.24

--- El predio en el cual se encuentra la fracción a autorizar cuenta con una superficie total de 216-40-55 Has. (Doscientos dieciséis hectáreas cuarenta áreas cincuenta y cinco centiáreas), amparada mediante Escritura Pública número 582 (quinientos ochenta y dos), de fecha 14 de junio de 1978, ante la fe del Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan, titular de la Notaría Pública número 13 del Partido Judicial de Guanajuato, Gto; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 14865 de fecha 25 de abril de 1979, Folio 116 VTA del Tomo IX de la Sección de Propiedad de la oficina del Registro Público, clasificándolo como "Habitacional Popular".- **CONDICIONANTES** .- **PRIMERO**.- Los lotes antes descritos se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados, así mismo todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir la cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otros de dimensiones menores.- **SEGUNDO**.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización progresiva, así como, a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como, llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.- **TERCERO**.- Inscribese el permiso de venta otorgado por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a costa del solicitante en el Registro Público de la Propiedad del Partido de Guanajuato, Gto., y publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación local en el Municipio de Guanajuato, en atención con lo dispuesto en el



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



artículo 432 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.- **CUARTO.-** El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección de Catastro y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.- **Atentamente.- Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate.- Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.**- Una firma ilegible.- Un sello con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO.- DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”-----

--- **VII.- PUBLICACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES.**- Que en cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero resolutivo del permiso de venta de los lotes del Fraccionamiento denominado “**MANANTIAL DE LA ALDANA**” de este municipio de Guanajuato, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar 31 segunda parte del 12 doce de febrero del año 2021 dos mil veintiuno y en el diario de mayor circulación denominado “**AM EXPRESS**” del 13 de julio del año 2021 dos mil veintiuno.-----

--- **VIII.- Que en el Oficio número DGMAOT/0048/2021** que contiene la autorización de venta de los lotes del Fraccionamiento Manantial de La Aldana, expedido por el Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, transcrito en el antecedente VI, se cometió error al hacer mención que se autoriza la venta de 60 lotes, así mismo se cometió error al transcribir la relación de lotes de las manzanas 4 y 6, omitiendo también la relación de los lotes de la manzana 7, del Fraccionamiento referido, por lo que se ordenó realizar la corrección en términos del contenido y detalle de los **65** lotes en sus siete manzana, como se describe en el Dictamen **CDUOETYP/053/2018-2021** que autoriza la venta de los lotes que integran el Fraccionamiento ya citado, lo que en obvio de repetición se tiene aquí por inserto a la letra, y con los mismos errores y omisión se realizó la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, como se relaciona en el antecedente séptimo, por lo que el referido Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, ordenó se corrigiera la mención que se autoriza la venta de 60 lotes, siendo lo correcto 65 lotes del ya mencionado fraccionamiento y corregir la relación de lotes de las manzanas 4 y 6 e incluir los lotes de la manzana 7, por lo que se emitió la fe de erratas en ese sentido, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar 86 segunda parte del 30 treinta de abril del año 2021 dos mil veintiuno, del cual en su parte conducente agrego un



COTEJADO



ejemplar al apéndice del protocolo a mi cargo, bajo el número de esta escritura, y publicado en el diario de mayor circulación denominado "AM EXPRESS" del 14 de julio del año 2021 dos mil veintiuno.-----

--- Por lo anterior y por tener los elementos necesarios para la protocolización del permiso de venta de los lotes que forman parte de la PRIMERA ETAPA del Fraccionamiento "**MANANTIAL DE LA ALDANA**" del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, la suscrita Notario procede a emitir las siguientes:-----

----- CL Á U S U L A S -----

--- PRIMERA.- La suscrita Notario a petición del **MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado por el Presidente Municipal, Síndica y Secretaria del HONORABLE AYUNTAMIENTO, Licenciado **MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**, Licenciada **STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ** y Maestra **MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE** protocoliza para todos los efectos legales a que haya lugar la **LOTIFICACIÓN de 65 lotes**, así como el **PERMISO DE VENTA de 65 lotes que forman parte de la PRIMERA ETAPA del Fraccionamiento "MANANTIAL DE LA ALDANA" del Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, descritos en los antecedentes de esta escritura, cuyo contenido, superficie, medidas, colindancias y demás datos de identidad, se dan aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.-----

--- SEGUNDA.- El Fraccionamiento "**MANANTIAL DE LA ALDANA**" del Municipio de **Guanajuato, Guanajuato**, clasificado como fraccionamiento habitacional popular de urbanización progresiva, desarrollado en una superficie total de **17,987.07 M2**, con superficie de lotificación o área vendible de **9,864.13 M2**, con superficie de vialidades de **4,875.49 M2**, con área de donación de **1,427.77 M2**, con área de afectación de **1,819.68 M2**, constando el Fraccionamiento de **65 lotes, distribuidos en 7 manzanas**, como se relaciona en el plano de lotificación debidamente aprobado, que agrego al apéndice del protocolo a mi cargo y al testimonio que expida:-----

--- TERCERA.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, tomara debida nota de la protocolización relativa a la autorización de venta como quedó anotado en la cláusula que antecede, en la partida registral número 14865, folios 116 vuelta del volumen IX de la sección de propiedad, el 25 veinticinco de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve.-----

--- CUARTA.- Los derechos, gastos, honorarios y demás que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, serán a cargo del Municipio de Guanajuato.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.

21



- - - **PERSONALIDAD.-** Los representantes del Municipio de Guanajuato, acreditan su personalidad de la forma que a continuación se menciona:-----

- - - a).- El Licenciado **MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Y la Licenciada **STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ**, acredita su carácter Síndica de Guanajuato, con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Guanajuato trienio 2021-2024, expedida por el Consejo Municipal Electoral, el 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, ratificada en la Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato Capital, del 31 de marzo de 2022, específicamente en los puntos CINCO y SEIS, del orden del día.-----

- - - b).- La Maestra **MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE**, acredita su carácter de **SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**, con el acta de sesión ordinaria número 1 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021-2024, del 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, la que en su punto CINCO del orden del día se designa a la Maestra **MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE**, con ese carácter, ratificada en la Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato Capital, del 31 de marzo de 2022, específicamente en los puntos CINCO y SEIS, del orden del día.-----

- - - c).- Con la copia certificada del acta de sesión pública solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, del 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, desprendiéndose de su punto SEIS la toma protesta del Licenciado **MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA** a su cargo de Presidente Municipal para el Ejercicio Constitucional 2021-2024.-----

- - - d).- Con la copia certificada del acta de sesión ordinaria número 1 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, celebrada el 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en el desahogo del punto TRES se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la Sindica **MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE**; en su punto CUATRO contiene la toma de protesta legal de la Licenciada **STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ**, como Sindica; en resolución del punto CINCO se nombra como Secretaria del Ayuntamiento a la Maestra **MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE**; en el punto SEIS se realiza la toma de protesta a la citada Secretaria del Ayuntamiento y en el desahogo del punto DIEZ, del orden del día, se resuelve autorizar al Presidente Municipal, para que suscriba en nombre del Ayuntamiento de Guanajuato, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios; de acuerdo a lo previsto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica



COTEJADO



Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la copia certificada de la Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato Capital, del 31 de marzo de 2022, en donde se ratifican los puntos anteriormente descritos, específicamente en los puntos CUATRO, CINCO, SEIS y DIEZ, del orden del día -----

--- El Presidente Municipal comparece asistido de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 128 fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como del Síndico.-----

--- Manifiestan los representantes del Municipio de Guanajuato, bajo protesta de decir verdad, que sus nombramientos no les han sido revocados y sus facultades no les han sido limitadas o revocadas en forma alguna.-----

--- GENERALES.- Por sus generales los comparecientes manifiestan ser: -----

--- El señor Licenciado **MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**, casado, Presidente Municipal de Guanajuato, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el 30 treinta de octubre de 1976 mil novecientos setenta y seis, vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Plaza de La Paz número 12, Código Postal 36000, con Clave Única de Registro de Población NASM761030HNLVLR03, quien se identifica con Credencial para Votar número 0825041312299.-----

--- La Licenciada **STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ**, soltera, Síndica del Ayuntamiento, originaria de León, Guanajuato, donde nació el 4 cuatro de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, vecina de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Plaza de La Paz número 12, Código Postal 36000, con Clave Única de Registro de Población MAAS881004MGTRRT05, quien se identifica con Credencial para Votar número 0825076076108.-----

--- La Maestra **MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE**, soltera, Secretaria del Ayuntamiento, originaria y vecina de esta ciudad de Guanajuato, donde nació el 20 veinte de octubre de 1966 mil novecientos setenta y seis, con domicilio en Plaza de La Paz número 12, Código Postal 36000, con Clave Única de Registro de Población DEZM611020MGTRR04, quien se identifica con Credencial para Votar número 0865056856955.-----

--- C E R T I F I C A C I Ó N.- YO LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a).- La veracidad del acto; b).- De que los comparecientes se identificaron con documento oficial con fotografía, que coincide con sus rasgos faciales, a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; c).- De que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con los documentos que doy fe tener a la vista y a los que me remito; d).- De haber hecho saber a las partes contratantes la necesidad que tienen de inscribir en el Registro Público



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



Lic. Ma. Concepción Ramírez García
Notario Público No. 31
Ágora del Baratillo Desp. 3 – Tel. 473) 73 2-26-24
notaria31gto@hotmail.com
Guanajuato, Gto.



de la Propiedad el primer testimonio que se les expida de esta escritura; e).- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, se hizo del conocimiento a los comparecientes de la privacidad de sus datos contenidos en la presente escritura; f).- Que en el presente instrumento se utilizaron los folios del 377 18419 al 377 18427; g).- De que les leí el contenido del presente instrumento, explicándoles su valor y efectos conforme a derecho y hecho lo anterior se manifestaron conformes, ratificándolo y firmándolo en unión y presencia de la suscrita Notario, quien procede a autorizarlo en forma definitiva en la fecha de su otorgamiento por no causar ningún impuesto.- MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA.- Una firma ilegible.- STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ.- Una firma ilegible.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- Una firma ilegible.- DOY FE.- MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA.- NOTARIO PÚBLICO.- La firma ilegible de la suscrita Notario y su sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – LIC. MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA – NOTARÍA PÚBLICA No. 31 – GUANAJUATO, GTO.-

- - - ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU EXPEDICIÓN DEL INSTRUMENTO 7961 SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO DEL TOMO XCII NONAGÉSIMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, QUE CERTIFICO HABER TOMADO DE SU MATRIZ DEBIDAMENTE COTEJADO. CONSTA DE 14 CATORCE FOJAS Y SE EXPIDE A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE GUANAJUATO** Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.-----

LIC. MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA
NOT. PUB. No. 31
GTO., GTO.



COTEJADO





SELO
DIGITAL
Fecha de presentación
11/08/2022 14:07:16
Fecha de resolución
16/08/2022 14:30:59

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 16 DE AGOSTO DE 2022 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MA. CONCEPCION RAMIREZ GARCIA

Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en libros

[P009.14865].

Antecedentes en folios

[R15*21957].

Folios electrónicos

1.- R15*81631.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 1 (UNO) CON SUPERFICIE 126.58 M2 (CIENTO VEINTISEIS 58/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007304-001.

2.- R15*81632.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 1 (UNO) CON SUPERFICIE 127.89 M2 (CIENTO VEINTISIETE 89/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007305-001.

3.- R15*81633.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 1 (UNO) CON SUPERFICIE 135.00 M2 (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007306-001.

4.- R15*81634.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 1 (UNO) CON SUPERFICIE 126.95 M2 (CIENTO VEINTISEIS 95/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007307-001.

5.- R15*81635.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 1 (UNO) CON SUPERFICIE 122.17 M2 (CIENTO VEINTIDOS 17/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007308-001.

6.- R15*81636.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 6 (SEIS) MANZANA 1 (UNO) CON SUPERFICIE 123.31 M2 (CIENTO VEINTITRES 31/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007309-001.

7.- R15*81637.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 166.21 M2 (CIENTO SESENTA Y SEIS 21/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007310-001.

8.- R15*81638.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 188.21 M2 (CIENTO OCHENTA Y OCHO 21/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007311-001.

9.- R15*81639.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 379.02 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 2/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007312-001.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <https://ppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: 15 404736 1e08eeed6d7a77d3f0913f0c53c0e79a

- 10.- R15*81640.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 134.86 M2 (CIENTO TREINTA Y CUATRO 86/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007313-001.
- 11.- R15*81641.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 155.39 M2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO 39/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007314-001.
- 12.- R15*81642.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 6 (SEIS) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 127.47 M2 (CIENTO VEINTISIETE 47/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007315-001.
- 13.- R15*81643.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 7 (SIETE) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 125.89 M2 (CIENTO VEINTICINCO 89/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007316-001.
- 14.- R15*81644.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 8 (OCHO) MANZANA 2 (DOS) CON SUPERFICIE 132.79 M2 (CIENTO TREINTA Y DOS 79/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007317-001.
- 15.- R15*81645.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 391.81 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 81/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007318-001.
- 16.- R15*81646.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 191.62 M2 (CIENTO NOVENTA Y UNO 62/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007319-001.
- 17.- R15*81647.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 139.56 M2 (CIENTO TREINTA Y NUEVE 56/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007320-001.
- 18.- R15*81648.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 141.55 M2 (CIENTO CUARENTA Y UNO 55/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007321-001.
- 19.- R15*81649.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 150.23 M2 (CIENTO CINCUENTA 23/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007322-001.
- 20.- R15*81650.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 6 (SEIS) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 151.99 M2 (CIENTO CINCUENTA Y UNO 99/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007323-001.
- 21.- R15*81651.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 7 (SIETE) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 160.55 M2 (CIENTO SESENTA 55/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007324-001.
- 22.- R15*81652.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 8 (OCHO) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 154.05 M2 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 5/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007325-001.
- 23.- R15*81653.
LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 9 (NUEVE) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 334.34 M2 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 34/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007326-001.
- 24.- R15*81654.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 10 (DIEZ) MANZANA 3 (TRES) CON SUPERFICIE 318.51 M2 (TRESCIENTOS DIECIOCHO 51/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007327-001.

25.- R15*81655.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 141.89 M2 (CIENTO CUARENTA Y UNO 89/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007328-001.

26.- R15*81656.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 114.61 M2 (CIENTO CATORCE 61/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007329-001.

27.- R15*81657.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 134.20N M2 CUENTA PREDIAL P-007330-001.

28.- R15*81658.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) LETRA "B" MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 93.00 M2 (NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007331-001.

29.- R15*81659.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 93.00 M2 (NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007332-001.

30.- R15*81660.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 93.00 M2 (NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007333-001.

31.- R15*81661.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 6 (SEIS) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 183.08 M2 (CIENTO OCHENTA Y TRES 8/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007334-001.

32.- R15*81662.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 7 (SIETE) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 148.7 M2 (CIENTO CUARENTA Y OCHO 70/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007335-001.

33.- R15*81663.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 8 (OCHO) MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 179.27 M2 (CIENTO SETENTA Y NUEVE 27/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007336-001.

34.- R15*81664.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 120.59 M2 (CIENTO VEINTE 59/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007337-001.

35.- R15*81665.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 115.01 M2 (CIENTO QUINCE 1/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007338-001.

36.- R15*81666.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 120.45 M2 (CIENTO VEINTE 45/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007339-001.

37.- R15*81667.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 119.88 M2 (CIENTO DIECINUEVE 88/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007340-001.

38.- R15*81668.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 121.54 M2 (CIENTO VEINTIUNO 54/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007341-001.

39.- R15*81669.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <https://rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: 15 404736 1e08eed6d7a77d3f0913f0c53c0e79a

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 6 (SEIS) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 125.61 M2 (CIENTO VEINTICINCO 61/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007342-001.

40.- R15*81670.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 7 (SIETE) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 149.10 M2 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE 10/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007343-001.

41.- R15*81671.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 8 (OCHO) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 130.98 M2 (CIENTO TREINTA 98/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007344-001.

42.- R15*81672.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 9 (NUEVE) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 149.45 M2 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE 45/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007345-001.

43.- R15*81673.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 10 (DIEZ) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 133.43 M2 (CIENTO TREINTA Y TRES 43/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007346-001.

44.- R15*81674.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 11 (ONCE) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 121.31 M2 (CIENTO VEINTIUNO 31/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007347-001.

45.- R15*81675.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 12 (DOCE) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 123.24 M2 (CIENTO VEINTITRES 24/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007348-001.

46.- R15*81676.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 13 (TRECE) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 120.89 M2 (CIENTO VEINTE 89/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007349-001.

47.- R15*81677.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 14 (CATORCE) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 125.14 M2 (CIENTO VEINTICINCO 14/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007350-001.

48.- R15*81678.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 15 (QUINCE) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 214.89 M2 (DOSCIENTOS CATORCE 89/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007351-001.

49.- R15*81679.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 144.66 M2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO 66/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007352-001.

50.- R15*81680.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 121.04 M2 (CIENTO VEINTIUNO 4/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007353-001.

51.- R15*81681.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 125.2 M2 (CIENTO VEINTICINCO 20/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007354-001.

52.- R15*81682.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 125.93 M2 (CIENTO VEINTICINCO 93/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007355-001.

53.- R15*81683.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 125.49 M2 (CIENTO VEINTICINCO 49/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007356-001.

54.- R15*81684.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 6 (SEIS) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 125.23 M2 (CIENTO VEINTICINCO 23/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007357-001.

55.- R15*81685.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 7 (SIETE) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 136.09 M2 (CIENTO TREINTA Y SEIS 9/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007358-001.

56.- R15*81686.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 8 (OCHO) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 131.54 M2 (CIENTO TREINTA Y UNO 54/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007359-001.

57.- R15*81687.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 9 (NUEVE) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 127.25 M2 (CIENTO VEINTISIETE 25/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007360-001.

58.- R15*81688.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 10 (DIEZ) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 130.61 M2 (CIENTO TREINTA 61/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007361-001.

59.- R15*81689.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 11 (ONCE) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 142.68 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS 68/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007362-001.

60.- R15*81690.

LOTE , FRACCIONAMIENTO FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 12 (DOCE) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 166.24 M2 (CIENTO SESENTA Y SEIS 24/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007363-001.

61.- R15*81691.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 7 (SIETE) CON SUPERFICIE 247.61 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 61/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007364-001.

62.- R15*81692.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 7 (SIETE) CON SUPERFICIE 142.17 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS 17/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007365-001.

63.- R15*81693.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 7 (SIETE) CON SUPERFICIE 134.06 M2 (CIENTO TREINTA Y CUATRO 6/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007366-001.

64.- R15*81694.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 7 (SIETE) CON SUPERFICIE 133.00 M2 (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007367-001.

65.- R15*81695.

LOTE UBICADO , FRACCIONAMIENTO MANANTIAL DE LA ALDANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 7 (SIETE) CON SUPERFICIE 127.12 M2 (CIENTO VEINTISIETE 12/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL P-007368-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS						
#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P16 - LOTIFICACION DE FRACCIONAMIENTO (PROTOCOLIZADO)	\$ 0.00	0.00	7961	28/07/22	15*31*0
	Emisor: 31 (TREINTA Y UNO) LICENCIADO RAMIREZ GARCIA, MA. CONCEPCION CON ADSCRIPCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.					
2	P57 - AUTORIZACION DE VENTA DE VIVIENDAS	\$ 0.00	0.00	7961	28/07/22	15*31*0
	Emisor: 31 (TREINTA Y UNO) LICENCIADO RAMIREZ GARCIA, MA. CONCEPCION CON ADSCRIPCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.					

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <https://rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:

15 404736 1e08eeed6d7a77d3f0913f0c53c0e79a

Página 5/6

PARTES

Titular(es) anterior(es): MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Titular(es) nuevo(s): MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DATOS DE CALIFICACIÓN



Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 16/08/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ





"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO

Oficio número: DGMAOT/0149/2024
Expediente: DGMAOT/DV/056-2024
Asunto: Constancia de
Compatibilidad Urbanística.

Guanajuato, Gto., 28 de febrero de 2024

Página 1 de 1

ARQ. ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU.
DIRECTOR DE VIVIENDA
Presente.

Hago referencia a su solicitud de **Constancia de Compatibilidad Urbanística**, para el predio denominado **Manantial de la Aldana** de este municipio de Guanajuato, Gto., para una superficie total de **11,941.01 m²**.

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, así como a **Autorización de Compatibilidad Urbanística de Usos de Suelo aprobada** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto. en sesión ordinaria número 56, celebrada el 20 de febrero de 2024, específicamente en el punto 04 del orden del día, suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, el predio se ubica en **zona Preservación Ecológica**, por lo que con base en el ajuste a la **Tabla No. 2 de Compatibilidades del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. aprobado** en dicha sesión citada en supra líneas, se determina que el uso solicitado de **"Asentamiento Humano Irregular" con uso "Unifamiliar"** es un uso **Condicionado**, contenido en la **Tabla 2. De Compatibilidades. No. I. Grupo. Habitacional. No omito especificar que deberá de consolidarse el 30% de la superficie total del predio.**

Para el ejercicio de los **Derechos inherentes de la presente Constancia**, se deberán obtener y cumplir las **condiciones y/o requisitos**, en materia temporal, económica, ambiental o funcional que dispongan las autoridades municipales. Lo establecido de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo Tercero, artículo 44, del Reglamento en cita.**

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los **Artículos 32 Fracción I, y 33 del reglamento en comento**, quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos en la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo anterior.

Así mismo, se hace de su conocimiento que este documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

Con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 9 fracción XII inciso a. último párrafo, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no 2 de compatibilidades del mismo Reglamento.**

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Iván Rivelino Moreno Galván
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Boulevard Guanajuato 8A
C.P. 36000

(473) 73 401 27, 734 01 28, 731 1734

www.guanajuatocapital.gob.mx

/ GobiernoMunicipalGuanajuato

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arquitecto
Andrés Humberto Espinoza Andreu.
Director de Vivienda
P r e s e n t e

Me refiero a su oficio DGMAOT/DV/047-2024, relativo a su solicitud de revisión técnica para el polígono denominado Manantial de la Aldana, para definir vialidad de los servicios de agua potable y drenaje; al respecto le informo lo siguiente:

Derivado del análisis de cobertura de servicios en la zona donde se sitúa, se establece, es factible el agua potable y alcantarillado sanitario para el predio allí emplazado, requiriéndose la implementación de acometidas para el abastecimiento de agua potable y disposición de drenaje sanitario.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 147 y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; 2 fracción XXIX, 38 en todas sus fracciones del Código Territorial Para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 en todas sus fracciones, 108 109 y 110 fracción II del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o comentario.

A t e n t a m e n t e



Ingeniero
Juan Andrés Balderas Torres
Director General del SIMAPAG
C.c.p. –
-Ing. Héctor Javier Morales Ramírez – Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAG
- Archivo- Dirección de Operación Hidráulica
Respuesta al Volante 24944
JABT/CANB





DN-091

Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/0312/2024.

Asunto: Respuesta a su Solicitud.
Guanajuato, Gto., 29 de febrero del 2024.

Arq. Andrés Humberto Espinoza Andreu.
Director de Vivienda.
Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que, el objetivo general de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente; ante la eventualidad de los Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Esto, a través de la Gestión Integral de Riesgos para conseguir su mitigación y/o eliminación.

Derivado de una solicitud ingresada a esta Dirección, el día 29 de febrero del 2024, donde solicita la **opinión técnica para determinar la factibilidad de ocupación de la zona**, para la integración de predios ubicados en el polígono denominado **Manantial de la Aldana** a programa de vivienda de regularización. Se designó personal de esta Dirección a mi cargo, para efectuar la inspección del predio en mención. Con base a los agentes perturbadores, tengo a bien informarle lo siguiente:

Inspección ocular del predio e investigación de registros obtenidos a través del Atlas de Riesgo y Peligros para el Estado de Guanajuato y la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (SIGMAOT):

Fenómeno Hidrometeorológico:

Dentro de la zona de inspección en mención se puede observar que en el polígono atraviesa una corriente de agua intermitente sin nombre, así como se observa escurrimientos pluviales por los desniveles del terreno.

Fenómeno Socio-organizativo:

No aplica.

Página 1 de 3

Dirección Municipal de Protección Civil.
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.

C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.
Tel. 473 134 47 30
proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx

Fenómeno Químicotecnológico:

Se presenta en la zona anualmente incendio pastizal generados por gente cercano del lugar.

Fenómeno Sanitarioecológico:

No aplica.

Fenómeno Geológico:

Se observa un predio rustico, el cual presenta matorrales, pastos típicos del lugar, al momento de la visita se aprecia alguna fauna del tipo reptil y aves, no encontrando zonas de anidación. El predio presenta una sección irregular inclinada, el predio en mención cuenta con una geográfica del terreno compuesto mayormente de rocas sedimentarias del subtipo conglomerado.

En revisión a la carta geológica de ubicación correspondiente, generada por la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SIGMAOT), basándonos en el apartado de "Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio" se establece que el predio en mención se encuentra en la Región 270, donde esta es considerada como "Aprovechamiento Sustentable". Bajo este mismo mapa Geo-estadístico Municipal, se establece:

Para el apartado de "Biogeografía" en la sección de "Área Prioritarias para la Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad", se establece como "Potencial Medio". En el apartado de "Hidrosfera" en la Sección "Ríos y Arroyos del Estado" para el predio inspeccionado se puede observar que atraviesa un Arroyo sin nombre, lo que se estima que en la temporada de lluvias sufrirá de desgajamiento de material y con posiblemente desbordamiento e inundaciones, así como escurrimientos pluviales. El apartado de "Litosfera" en la sección de "Fallas y Fracturas", no se presenta Falla o Fractura para el predio en mención. En el apartado de "Litosfera" en la sección de "Riesgo Potencial de Compactación del Suelo" se aprecia que para el predio en mención cuenta con "Potencial Medio" de compactación del suelo, por lo anterior se requiere que se realice un Estudio de Mecánica de Suelos para verificación del tipo del suelo y a que profundidad se desplantara la construcción.

Derivado de lo anterior esta Dirección Municipal de Protección Civil manifiesta que, asociado a la presencia de un Arroyo sin Nombre, Predio en desnivel, Incendios pastizales, así como la presencia de Riesgo Potencial de Compactación del Suelo. Se concluye que el predio es **Apto para Asentamientos Humanos** dentro del predio en mención, se recomienda que, para la ejecución de obras en

el lugar, se deberán de realizar los estudios geotécnicos y/o arquitectónicos correspondientes, mismos que deben manifestar y comprobar la Viabilidad del proyecto ejecutivo.

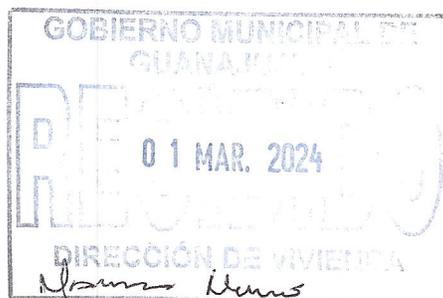
Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole que, esta Dirección a mi cargo, implementa la inspección, detección, evaluación y diagnóstico a puntos de peligro y riesgo en el municipio; lo anterior, para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo y en coordinación, con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente.



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez
Director de Protección Civil Municipal

C.c.p. Mtro. Samuel Ugalde García. - Director General de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento. - Presente.
Arq. Iván Rivelino Moreno Galván. - Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. - Para su Conocimiento.
Presente.
Archivo
Minutario
TEM JFPR



Dirección Municipal de Protección Civil.
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.
C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.
Tel. 473 134 47 30
proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx



11. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.**

Oficio núm.: DGSJ. 394/2024

Asunto: Se da respuesta a oficio

Guanajuato, Gto., 13 de marzo de 2024.

Arquitecto Andrés Humberto Espinosa Andreu,

Director de Vivienda.

Presente.

En seguimiento a su oficio número DGMAOT/DV/064-2024, por medio del cual solicita opinión jurídica de viabilidad de integración de predios ubicados en el polígono de la "Manantial de la Aldana", al programa de vivienda de regularización, se expone lo siguiente:

Usted refiere que dicho polígono se encuentra amparado por dos instrumentos notariales, a saber:

1. La escritura pública número 582, de 14 de junio de 1978, pasada ante la fe del notario público número 13, con residencia en esta capital, e inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 14865 folio 116 vuelta IV, del volumen IX de la sección de propiedad de 25 de abril de 1979, con cuenta predial 13P000421008 ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial; y,
2. La escritura pública número 7961, de 28 de julio de 2022, pasada ante la fe de la notaria pública número 31, con residencia en esta capital, e inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

Adicionalmente a lo anterior, remite los siguientes anexos:

- a) Oficio DGMAOT/0148/2024, de 26 de febrero de 2024, firmado por el Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que contiene la compatibilidad urbanística del polígono en cita para uso habitacional por tratarse de un asentamiento humano irregular.
- b) Oficio DCIP/UCPI/0294/2024, de 27 de febrero de 2024, firmado por el Director de Catastro e Impeusto Predial, en donde se refiere que el polígono en cita está

R

amparado por la escritura 582, que es de propiedad municipal y del dominio público.

- c) Oficio DGDSYH/0077/2024, de 29 de febrero de 2024, firmado por la Directora General de Desarrollo Social y Humano, por medio del cual expresa la opinión socioeconómica del asentamiento en cita.
- d) Oficio D.M.P.C./A.T./0312/2024, de 29 de febrero de 2024, firmado por el Director de Protección Civil Municipal, en donde expresa la aptitud del polígono en cita para asentamientos humanos.
- e) Oficio DG/DOH/142-2024, de 6 de marzo de 2024, firmado por el Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, en donde expresa que existe en dicho polígono la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.
- f) Certificado de gravámenes, de 22 de febrero de 2024, expedido por el Registro Público de la Propiedad en donde se indica que no existe registro de algún gravamen en el polígono en cita.

Con base en tales elementos, se expone lo siguiente:

I. Escritura Pública número 582.

De acuerdo con la información adjunta a su oficio, el Municipio de Guanajuato posee justo título del inmueble identificado como **Pueblito de Rocha**, debido a la protocolización notarial de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de donde proviene la posesión legal de dicho polígono, con la superficie, medidas y colindancias referidas en el instrumento notarial número 582.

Por lo cual, mientras no sea desvirtuada en juicio contradictorio tal posesión, es factible hacerla valer ante terceros, como en la especie ya aconteció en el juicio ordinario civil **C92/2023, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido Judicial y Especializado en Extinción de Dominio del Estado**, promovido por Equidad y Derecho en Guanajuato A.C. en contra del Ayuntamiento.



Se destaca, que dicho juicio concluyó por desistimiento de las partes, fundado en el hecho de que los poseedores de los diversos lotes que integran el polígono de marras serán regularizados mediante su escrituración por parte del Municipio de Guanajuato como parte de los programas de regularización de predios que habrá de autorizar su Ayuntamiento para tales fines, esto es, porque se reconoció la posesión legal de dicho polígono por parte del Municipio, lo cual fue proveído de conformidad por el órgano jurisdiccional mediante acuerdo de 7 de marzo de 2024, debido a lo cual, se sobreseyó el juicio y se ordenó su archivo para los fines indicados, como se advierte de los anexos del presente curso.

No obstante, debido a que el área municipal competente señala que dicho polígono es del dominio público municipal, para que éste se regularice es necesario su desafectación por parte del órgano de gobierno, lo cual, resulta acorde con el derecho humano a la vivienda, en términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a las facultades del Ayuntamiento previstas en el artículo 76, fracciones II, incisos a), b), c), d) y h), y V, inciso h), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Guanajuato, en específico del polígono que nos ocupa..

Por lo anteriormente expuesto y conforme lo expresado en su oficio, es factible que el Ayuntamiento, a través de un programa de regularización autorice la transmisión de las áreas impactadas a los particulares que se encuentran en dicho asentamiento irregular, con la finalidad de brindar certeza jurídica a las familias ahí asentadas.

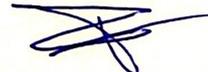
II. Escritura pública número 7961.

De conformidad con los antecedentes plasmados en dicho instrumento notarial, su polígono proviene de la escritura 582, por lo cual, resulta aplicable, por identidad de razón, lo ya señalado con anterioridad.

Mayor aún, porque en este instrumento ya se prevé una lotificación aprobada por la autoridad municipal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

III. Conclusión.

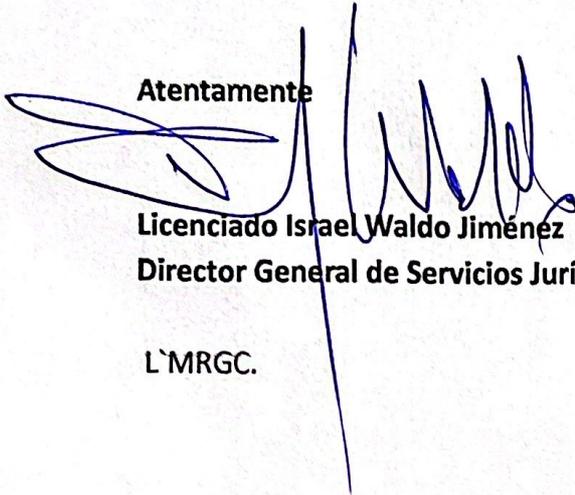
Del análisis documental y con base en lo expresado en su oficio y sus anexos, se considera factible que los predios ubicados en el polígono de "Manantial de la Aldana", ya afectados por un asentamiento irregular, se regularicen para destinarlo a vivienda social.

R 

Lo anterior con las debidas reservas a que se refieren los artículos 1039, 1246, 1251 y 1252, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 731, fracción II, y 734, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Licenciado Israel Waldo Jiménez
Director General de Servicios Jurídicos.

L'MRGC.



Juicio Ordinario Civil

Expediente C0092/2023

Equidad y Derecho en
Guanajuato A.C.

Vs

Municipio de Guanajuato

Asunto: Se presenta
desistimiento recíproco.



Licenciado Hugo Ernesto Hernández,
Juez Segundo Civil de Partido y Especializado
en Extinción de Dominio del Estado.

Presente:

Sara Palacios Sánchez, Salvador Ochoa Vázquez, Ma. Elena Palacios Sánchez, Laura Isabel Juárez Lozano, Felipe de Jesús Coss L, Serafín Castillo y Jacinto Monroy González, en forma legal y respetuosa, comparecemos ante usted, para manifestar:

1. Los suscritos: Sara Palacios Sánchez, Presidenta, Salvador Ochoa Vázquez Vicepresidente, Ma. Elena Palacios Sánchez, Secretaria, Laura Isabel Juárez Lozano, Tesorera, Felipe de Jesús Coss L, Vocal 1, Serafín Castillo, Vocal 2, todos del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada Equidad y Derecho en Guanajuato, según la protocolización de la asamblea general extraordinaria de asociados celebrada el 27 de octubre de 2019, en la escritura pública número 1837, Tomo XXIII, de 10 de julio de 2020, pasada ante la fe del licenciado Antonio Ruiz Lanuza, titular de la notaría pública número 6, con ejercicio en este partido judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio electrónico V15*311, en relación con las facultades referidas en las cláusulas Décima Tercera y Décima Novena del Acta Constitutiva protocolizada en la escritura pública número 4299, Volumen XV, de 12 de noviembre de 1991, pasada ante la fe del licenciado Eleuterio Maldonado Meléndez, titular de la notaría pública número 12, con ejercicio en este partido judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 0132, del Tomo I, Sección Asociación Civil V001.0132, específicamente para representar legalmente a la asociación ante las diversas autoridades y desistirse de la acciones ejercitadas ante los tribunales del País; facultades que bajo protesta de decir verdad permanecen incólumes, debido a que no me han sido restringidas o revocadas.

S

M

A

J

2. El suscrito Jacinto Monroy González, acudo en mi carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración de la Síndica del Ayuntamiento, como lo demuestro con la copia certificada de la escritura pública número 4638, Tomo LIX, de 2 de febrero de 2024, pasada ante la fe del licenciado Gabino Carbajo Zúñiga, titular de la notaría pública número 11, con ejercicio en este partido judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio electrónico N15*8590, que se acompaña a esta promoción; en donde se me faculta para representar legalmente al Municipio de Guanajuato ante las diversas autoridades y desistirse de la acciones ejercitadas ante los tribunales del País; facultades que bajo protesta de decir verdad permanecen incólumes, debido a que no me han sido restringidas o revocadas.

3. Con la personería ya indicada, por este medio y con fundamento en el artículo 390-B, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de manera conjunta venimos a desistirnos de las acciones intentadas por ambas partes en el presente juicio, para lo cual manifestamos nuestro consentimiento recíproco.

Lo anterior, debido a que la posesión de los diversos lotes que detentan los integrantes de la Asociación Civil denominada Equidad y Derecho en Guanajuato sobre el predio materia de este litigio, serán escriturados a su favor por el Municipio de Guanajuato como parte de los programas de regularización de predios que habrá de autorizar su Ayuntamiento para tales fines.

4. Debido a lo anterior, previa ratificación de este escrito ante la presencia judicial, atentamente pedimos a su Señoría, se sirva:

Primero: Reconocer la personería con la que comparecemos ante usted, y por tanto, tenernos por desistiéndonos a nombre de nuestras representadas de las acciones intentadas por ambas partes en el presente juicio, para lo cual manifestamos nuestro consentimiento recíproco.

Lo anterior, debido a que la posesión de los diversos lotes que detentan los integrantes de la Asociación Civil denominada Equidad y Derecho en Guanajuato sobre el predio materia de este litigio, serán escriturados por el Ayuntamiento de Guanajuato como parte de los programas de regularización de predios.

5

Segundo: Dar por concluido el presente juicio, archivándolo como asunto totalmente concluido, autorizando además copia certificada de dicho auto, en el entendido de que deberá cubrirse los derechos fiscales correspondientes.

**Protestamos lo necesario,
Guanajuato, Gto., a 7 de marzo de 2024.**

Sara Palacios Sánchez,
Presidenta
Equidad y Derecho en Guanajuato A.C.

Jacinto Monroy González,
Municipio de Guanajuato.

Salvador Ochoa Vázquez,
Vicepresidente

Ma Elena Palacios.S
Ma. Elena Palacios Sánchez,
Secretaria

Laura Isabel Juárez Lozano,
Tesorera

Felipe de Jesús Coss L,
Vocal 1

Serafín Castillo
Vocal 2



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO - GUA
"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural."

RECIBIDO: JUEVES 7 MAR 2024 A LAS 13:37:34
EXPEDIENTE: C0092/2023
PROMOVENTE: SARA PALACIOS SANCHEZ Y OTROS
RESUMEN: PRESENTA DESISTIMIENTO RECIPROCO
REGISTROS DE ANEXOS CAPTURADOS: 2
CANTIDAD DE ANEXOS: 2

DETALLES DE ANEXOS:

- 1 - COPIA CERTIFICADA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 4638 Cantidad: 1
- 2 - COPIAS SIMPLES
DE ASAMBLE GENERAL EXTRAORDINARIA Cantidad: 1

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

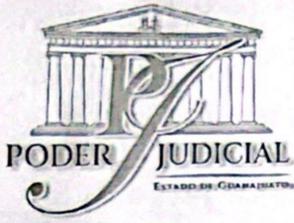
26 - MVILLALOBOS



SECRETARIA
GUANAJUATO, GTO



ESTADO DE GUANAJUATO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
SPECIALIZADO EN EXTINTIVA
GUANAJUATO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE C92/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SARA PALACIOS SANCHEZ REPRESENTANTE COMUN Y OTROS, SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: -----

CV-AUYLÑKÑ2KKMÑK7ÑKKÑK



ESTADO DE GUANAJUATO



Handwritten signature

RATIFICACIÓN DE ESCRITO.- En la ciudad de Guanajuato,

Guanajuato, siendo las 14:54 horas del día siete de marzo del

dos mil veinticuatro, **"2024, 200 Años de Grandeza:**

Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana,",

estando debidamente constituido este Tribunal con la

presencia de su titular **LICENCIADO HUGO ERNESTO**

HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado

en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente

con secretario que da fe, **LICENCIADO GERARDO**

GONZALEZ SANCHEZ, se hace constar la presencia en el

local de este Juzgado de **SERAFIN CASTILLO**, quien se

identifica con su credencial para votar con clave de elector

XXCSSR61101211H000, cuyos rasgos físicos coincide con la

persona aquí presente; asimismo manifiesta que el motivo de

su presencia es para **ratificar el contenido del escrito**

registrado en el sistema informático del Poder Judicial del

Estado de Guanajuato correspondiente a este tribunal con

el folio número 26).- Acto seguido el ciudadano Juez de los

autos acuerda: Tener a el compareciente ratificando el

contenido del ocurso precisado supralíneas.- Con lo anterior



d8835470e888b5cace9665ccd387d741



se da por terminada la presente siendo las 14:55 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

DOY FE.-----

LIC. HUGO ERNESTO HERNÁNDEZ LIC. GERARDO GONZALEZ SANCHEZ
JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Serafin castillo
SERAFIN CASTILLO

JRLZLR84061111M000, CSLPFL75062011H400,
PLENSR71051011M400, OOVZSL70102609H001,
PLSNMA07073011M201 y MNGNJC83011315H900



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



700

día

de

RATIFICACIÓN DE ESCRITO.- En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 13:39 horas del día siete de marzo del

dos mil veinticuatro, **"2024, 200 Años de Grandeza:**

Guanajuato como Entidad Federativa Libre y

Soberana," "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato

como Entidad Federativa Libre y Soberana," estando

debidamente constituido este Tribunal con la presencia de su

titular **LICENCIADO HUGO ERNESTO HERNÁNDEZ,** Juez

Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de

Dominio del Estado, quien actúa legalmente con secretario

que da fe, **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANCHEZ,**

se hace constar la presencia en el local de este Juzgado de

LAURA ISABEL JUAREZ LOZANO, FELIPE DE JESUS

COSS LOPEZ, SARA PALACIOS SANCHEZ, SALVADOR

OCHOA VAZQUEZ, MA. ELENA PALACIOS SANCHEZ y

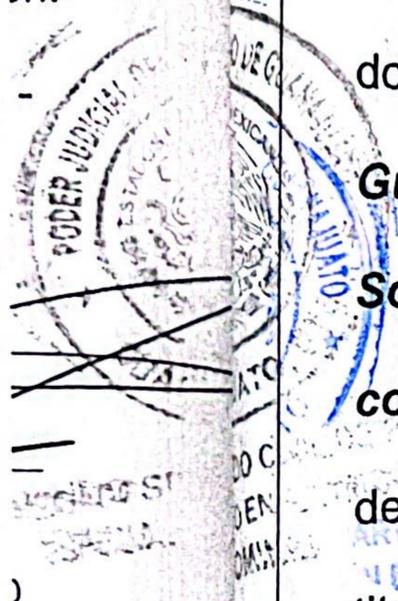
JACINTO MONROY GONZALEZ, quienes se identifican con

sus credenciales para votar con claves de elector

JRLZLR84061111M000, CSLPFL75062011H400,

PLSNSR71051011M400, OCVZSL70102609H001,

PLSNMA67073011M201 y MNGNJC83011315H900,



da991258d3cba44ed1915bed368bbbc7



respectivamente, con fotografías al frente, cuyos rasgos físicos coinciden con las personas aquí presentes; precisándose que el último de los mencionados comparece en su carácter de Apoderado del H. Ayuntamiento de Guanajuato asimismo manifiestan que el motivo de su presencia es para ratificar el contenido del escrito registrado en el sistema informático del Poder Judicial del Estado de Guanajuato correspondiente a este tribunal con el folio número 26).-

Acto seguido el ciudadano Juez de los autos acuerda: Tener a el compareciente ratificando el contenido del ocurso precisado supralíneas.- Con lo anterior se da por terminada la presente siendo las 13:43 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.- DOY FE.-----

NOVV

LIC. HUGO ERNESTO HERNÁNDEZ LIC. GERARDO GONZALEZ SANCHEZ
JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.

LAURA ISABEL JUAREZ LOZANO

FELIPE DE JESUS COSS LOPEZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUANAJUATO GTO.
CIRCUITO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDAS
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE
DOMINIO

gos

tes;

en

lato

ara

ma

lato

6).-

er a

ado

ente

alce

...

N

...

...

...

...

EZ

Guanajuato, Guanajuato, siete de marzo del año
dos mil veinticuatro, "2024, 200 Años de Grandeza:
Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana."

las ratificaciones
y otorgado respectivamente, como el presente

SARA PALACIOS SANCHEZ
Ma. Elena Palacios.S.

MA. ELENA PALACIOS SANCHEZ

SALVADOR OCHOA VAZQUEZ
Jacinto

JACINTO MONROY GONZALEZ

En primer término, se le reconoce a Jacinto
Monroy González el carácter de apoderado general para
hechos y cobranzas del Ayuntamiento de Guanajuato,
Guanajuato; lo cual acredita con la copia certificada de
escritura pública número 4638, de fecha dos de febrero del año
dos mil veinticuatro, otorgada por la fe del titular de la notaría
pública número 11 de esta ciudad de capital, el licenciado Gabino
Carbajo Zúñiga; documento que se ordena glosar al sumario
para debida constancia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 y 3
del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
Guanajuato.

En razón de lo todo lo anterior es que se tiene a
que las suscriben desistiendo mutuamente de las
acciones intentadas en el presente juicio, por lo que se
declara el sobreseimiento de la instancia y asimismo, se

da991258d3cba44ed1915bed368bbbc7



DO DE GUANAJUATO



Guanajuato, Guanajuato, siete de marzo del año dos mil veinticuatro, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana."

Vistas las ratificaciones que anteceden, realizadas por actor y demandado respectivamente, así como el escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado el día de hoy suscrito por Sara Palacios Sánchez, Salvador Ochoa Vázquez, Ma. Elena Palacios Sánchez, Laura Isabel Juárez Lozano, Felipe de Jesús Coss L, Serafín Castillo y Jacinto Monroy González, y visto su contenido este Juzgado acuerda:-----

En primer término, se le reconoce a Jacinto Monroy González el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato; lo cual acredita con la copia certificada de escritura pública número 4638 de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 11 de esta ciudad capital, el licenciado Gabino Carbajo Zúñiga; documental que se ordena glosar al sumario para debida constancia.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

En razón de lo todo lo anterior, es que se tiene a quienes suscriben desistiéndose recíprocamente de las acciones intentadas en el presente juicio, por lo que se decreta el sobreseimiento de la instancia y asimismo, se

f1a6cdad9ad8bef756d1e4c1603975f8



ordena dar salida al presente negocio jurídico debiendo hacer las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno de este tribunal y asimismo, comuníquese de ello al Consejo del Poder Judicial del estado de Guanajuato y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 383 fracción I y 384 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Guanajuato.-----

Por otro lado, se deja a disposición de los promoventes la documental aportada al sumario, previa identificación y razón de recibido que obre en autos.-----

Lo precedente a la luz de lo dispuesto en el ordinal 286 de la Ley de Enjuiciamiento Civil local.-----

Notifíquese de manera electrónica a las partes. ---

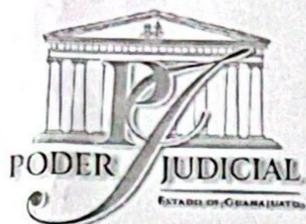
Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----



LICENCIADO GUILLERMO GONZALEZ BARRON



ESTADO DE GUANAJUATO



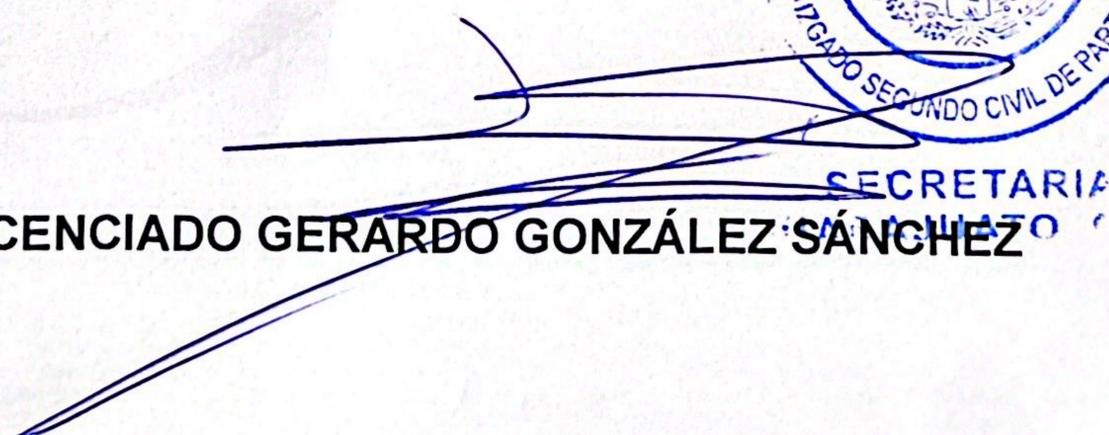
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
SPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO

LAS PRESENTES COPIAS QUE
CERTIFICO, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS
ORIGINALES DE DONDE SE COMPULSAN.-----

GUANAJUATO, GUANAJUATO, DOCE DE
MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. **"2024, 200 AÑOS
DE GRANDEZA: GUANAJUATO COMO ENTIDAD
FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA,"**-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO




SECRETARIA
LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

CV-AUYLÑKÑ2KKMÑK7ÑKKÑK

Acta de la sesión ordinaria número 39 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2018-2021, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 3 del mes de septiembre de 2020 (dos mil veinte), celebrada a través de la plataforma digital "Hangouts Meet". - - - - -

- - - - - 1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. -

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días a todas y todos. Damos la bienvenida a los miembros de este Ayuntamiento; así como a los ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas. Bienvenidos a esta sesión ordinaria número 39 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021. Por tal motivo, le solicito al señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a pasar lista de asistencia, y en su caso, declare la existencia del quórum legal. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Con su venia señor presidente. Buenos días a todos los señores ediles. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar, en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Contadora Pública María Elena Castro Cerrillo y Licenciado José Luis Vega Godínez; y, los Regidores: Licenciada Cecilia Pöhls Covarrubias; Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez; Licenciada Virginia Hernández Marín; Licenciado Armando López Ramírez; Arquitecta Lilia Margarita Rionda Salas; Licenciada Karen Burstein Campos; Licenciado Oscar Edmundo Aguayo Arredondo; Licenciada Magaly Liliana Segoviano Alonso; Licenciada María Esther Garza Moreno; Licenciada Ana Bertha Melo González y Contador Público Alejandro García Sánchez.** Doy cuenta Señor presidente, que existe quórum legal con 14 asistencias, por lo tanto, los acuerdos que se tomen en esta Asamblea serán válidos. **Así mismo, señor Presidente le informo, que el Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna, ha justificado su inasistencia a esta sesión ordinaria por motivos personales y ajenos a su voluntad. -**

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señor Secretario, proceda a desahogar el punto número dos del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día. - - - - -

- - - - - 2. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día. 3. Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 38, llevada a cabo el 29 de agosto de 2020. 4. Presentación del Dictamen con clave y número

CHPCPyDI/121/18-21, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para resolver sobre el oficio TMG/17082020/839/2020, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, para, en su caso, aprobación del ayuntamiento. 5. Propuesta de punto de acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de conformidad con la fracción IV del artículo 82 y 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de que el Ayuntamiento revoque el similar por el cual el cuerpo colegiado acordó solicitar al Congreso del Estado de Guanajuato, la autorización para contratar un financiamiento para la construcción de un nuevo Museo para la Exhibición de las Momias de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del ayuntamiento. 6. Presentación de un paquete de 2 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM-032/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V."; b) Dictamen con clave y número CSPTyM-033/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Agmen Seguridad Privada, S.A. de C.V." 7. Propuesta de Punto de Acuerdo que formula el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento apruebe la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 8. Presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento resuelva las solicitudes de permiso para el uso y el aprovechamiento de la vía

pública, que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CDUOETYP/041/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "La Santurrona"; b) Dictamen con clave y número CDUOETYP/042/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "Santo Café"; c) Dictamen con clave y número CDUOETYP/043/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "Van Gogh"; d) Dictamen con clave y número CDUOETYP/044/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "El Canastillo de las Flores"; e) Dictamen con clave y número CDUOETYP/045/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "Tasca de la Paz"; f) Dictamen con clave y número CDUOETYP/046/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "La Oreja de Van Gogh"; g) Dictamen con clave y número CDUOETYP/047/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "Bar Tradicional Luna"; h) Dictamen con clave y número CDUOETYP/048/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido positivo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "Posada Santa Fe"; i) Dictamen con clave y número CDUOETYP/049/2018-2021, relacionado a la solicitud de permiso en sentido negativo para el uso y el aprovechamiento de la vía pública del establecimiento comercial denominado "La Capellina". 9. Presentación de un paquete de 5 dictámenes que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativos a las propuestas de acciones en materia de vivienda, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CDUOETYP/050/2018-2021, que

contiene el "Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato"; b) Dictamen con clave y número CDUOETYP/051/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva "Fraccionamiento Arroyo de Perules", consistente en 82 lotes; c) Dictamen con clave y número CDUOETYP/052/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva "Fraccionamiento Rincón de Cervera", consistente en 24 lotes; d) Dictamen con clave y número CDUOETYP/053/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva "Fraccionamiento Manantial de la Aldana", consistente en 65 lotes; e) Dictamen con clave y número CDUOETYP/054/2018-2021, que contiene las Reglas de Operación del "Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato". 10. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento. 11. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento. 12. Asuntos Generales. 13. Clausura de la Sesión. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Con su venia señor Presidente. Pregunto a la Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Por lo que, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano a efecto de tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, le informo que la dispensa de la lectura y el contenido del proyecto del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de votos. - - - - -

. . .

- - - - - **9. Presentación de un paquete de 5 dictámenes que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativos a las propuestas de acciones en materia de vivienda, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CDUOETYP/050/2018-2021, que contiene el "Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato"; b) Dictamen con clave y número CDUOETYP/051/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva "Fraccionamiento Arroyo de Perules", consistente en 82 lotes; c) Dictamen con clave y número CDUOETYP/052/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva**

“Fraccionamiento Rincón de Cervera”, consistente en 24 lotes; d) Dictamen con clave y número CDUOETYP/053/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva “Fraccionamiento Manantial de la Aldana”, consistente en 65 lotes; e) Dictamen con clave y número CDUOETYP/054/2018-2021, que contiene las Reglas de Operación del “Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato”. - - - - -

DICTAMEN
CDUOETYP/053/2018-2021
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
TRIENIO 2018 – 2021

En la ciudad de Guanajuato, Capital; siendo las 10:00 horas del día 28 veintiocho de agosto del año 2020 dos mil veinte, se reunieron de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 31, celebrada el día 03 de abril del 2020, donde específicamente en el punto 6 del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos el punto de acuerdo a efecto de que el Ayuntamiento y sus Comisiones realicen sesiones virtuales; y en lo dispuesto por el artículo 82-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estando presentes los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; estando presentes el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, Presidente, la Regidora Lilia Margarita Rionda Salas, Secretaria; la Regidora Magaly Lilitiana Segoviano Alonso, la Regidora Ana Bertha Melo González y el Síndico José Luis Vega Godínez, como vocales; con la finalidad de analizar la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre las Reglas de Operación del Programa Oferta de Lotes, con motivo de las acciones de vivienda propuestas mediante oficio DGMAOT/604-2020 del 21 veintiuno de agosto del 2020 dos mil veinte, misma que se dictamina, al tenor de lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.– Con oficio DGMAOT/604-2020 del 21 veintiuno de agosto del 2020 dos mil veinte, el titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita el análisis sobre de la propuesta de las acciones en materia de vivienda a llevarse a cabo mediante la instrumentación de un programa de oferta de lotes el cual se realiza en beneficio de la sociedad y población vulnerable que carece de un predio con certeza jurídica. -----

Con el oficio citado, se remitió un expediente número: DGMAOT/DV-POL-MALDANA-2020-03, relativo a un predio propiedad municipal ubicado en zona Pueblito de Rocha, Manantial de la Aldana, que contiene los siguientes documentos: -----

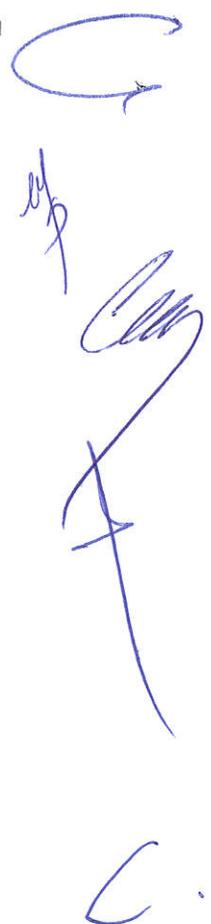
- 1. Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, Guanajuato: con un documento de diagnóstico.** -----



2. Expediente del predio: MANANTIAL DE LA ALDANA DGMAOT/DV-POL-MALDANA-2020-03, que contiene: -----

- a) Copia de escritura Pública No. 582, de 14 de junio de 1978, de la notaría pública no. 13, Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan, inscrita en el registro público de la propiedad número 14865; -----
- b) Alineamiento y Número Oficial Folio 2020JUL001 de fecha 01 de julio del 2020; -----
- c) Certificación de Clave Catastral DCIP* A-R/1386/2020 de fecha 26 de junio del 2020; -----
- d) Oficio TMG/863/2020 de fecha del 24 de agosto del 2020 de la Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, que indica superficie, número de cuenta predial, número de inventario en el padrón inmobiliario del municipio, si se trata de un bien de dominio público o privado, y la viabilidad de desafectación; -----
- e) Permiso de División DGMAOT/0276/2020 de fecha 01 de julio del 2020; -----
- f) Permiso / Licencia de Uso de suelo DAU/0830/2020 de fecha de 23 de abril del 2020 y oficio DAU/1194/2020 de la Dirección de Administración Urbana donde se especifica uso de suelo de acuerdo al POT (Plan de Ordenamiento Territorial y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial). -----
- g) Autorización de Impacto Ambiental DGMAOT/DEMA289/2020 de fecha de 30 de junio del 2020; -----
- h) Oficio DGDSyH/DGPS/0427-2020 de fecha del 12 de agosto del 2020, con opinión socioeconómica respecto a Colita del Encino, La Venada II y la Aldana y reporte fotográfico.
- i) Esquema financiero remitido por la Tesorería Municipal a través de oficio TMG-862/2020 y oficio TMG-861/2020 que avala la propuesta de modalidad de venta de lotes; -----
- j) Autorización de Traza DGMAOT/0511/2020 de fecha de 02 de julio del 2020; -----
- k) Plano de Traza Autorizada; -----
- l) Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica SAG-0029/2020 de fecha 30 de junio del 2020;
- m) Oficio DG/DPP/0637-2020 de fecha de 17 de agosto de 2020, con opinión de factibilidad de servicios expedido por SIMAPAG; -----
- n) Levantamiento Topográfico y Coordenadas UTM de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; -----
- o) Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado; -----
- p) Proyecto de electrificación; -----

3. Proyecto de Reglas de operación del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato. -----



SEGUNDO.- Mediante el diverso dictamen **CDUOETYP/050/2018-2021**, esta comisión aprobó poner a consideración del Pleno, las acciones de vivienda propuestas por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, las cuales se consideran de orden público. -----

Del expediente remitido se advierte que, para concretar las acciones de vivienda propuestas al Ayuntamiento, a través del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, resulta necesario aprobar la desafectación de bienes propiedad municipal, que se encuentran dentro del dominio público, así como autorizar la enajenación de los diversos bienes propiedad municipal, cuyo destino es satisfacer necesidades de la colectividad, la creación del fraccionamiento y eventual permiso de venta. -----

En tales condiciones la Dirección de Administración Urbana mediante oficio DFMAOT/0511/2020, y considerando las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que señala, aprobó la traza de fraccionamiento de urbanización progresiva denominado **“Fraccionamiento Manantial de la Aldana”**, conformada por 65 lotes habitacionales bajo la modalidad de Urbanización Progresiva, con un área vendible de 9,864.13 m², clasificándolo como habitacional popular y vialidades urbanas que garantizan la accesibilidad y la movilidad con una superficie de 4,875.49 m²; de acuerdo los artículos 406 y 416 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se cuenta con un área de donación de 1,427.77 m²; conforme a lo siguiente: -----

Fraccionamiento “Manantial de la Aldana”
Oficio de Autorización de Traza DGMAOT/0511/2020, fecha 02 de julio de 2020.
Un total de 7 manzanas y 65 lotes.

Manzana	Lote	Superficie m ²
1	1	126.58
1	2	127.89
1	3	135.00
1	4	126.95
1	5	122.17
1	6	123.31

Manzana	Lote	Superficie m ²
2	1	166.21
2	2	188.21
2	3	379.02
2	4	134.86
2	5	155.39
2	6	127.47
2	7	125.89
2	8	132.79

Manzana	Lote	Superficie m ²
3	1	391.81
3	2	191.62
3	3	139.56
3	4	141.55
3	5	150.23
3	6	151.99
3	7	160.55
3	8	154.05
3	9	334.34
3	10	318.51

Manzana	Lote	Superficie m2
4	1	141.89
4	2	114.61
4	3	134.20
4	3B	93.00
4	4	93.00
4	5	93.00
4	6	183.08
4	7	148.70
4	8	179.27

Manzana	Lote	Superficie m2
5	1	120.59
5	2	115.01
5	3	120.45
5	4	119.88
5	5	121.54
5	6	125.61
5	7	149.10
5	8	130.98
5	9	149.45
5	10	133.43
5	11	121.31
5	12	123.24
5	13	120.89
5	14	125.14
5	15	214.89

Manzana	Lote	Superficie m2
6	1	144.66
6	2	121.04
6	3	125.20
6	4	125.93
6	5	125.49
6	6	125.23
6	7	136.09
6	8	131.54
6	9	127.25
6	10	130.61
6	11	142.68
6	12	166.24

Manzana	Lote	Superficie m2
7	1	247.61
7	2	142.17
7	3	134.06
7	4	133.00
7	5	127.12

Superficie total de lotes: 9,864.13 m2

Por lo anterior, que para poder concretar las acciones de vivienda que se proponen sobre las zonas de La Venada II, Colita del Encino y Manantial de la Aldana, resulta necesario, estudiar en lo particular la procedencia de la desafectación del dominio público de diversos bienes propiedad municipal, así como la lotificación y autorización para su venta, de conformidad con lo establecido por los artículos 199, 200, 204, 205, y 210 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, conforme a las siguientes: -----

CONSIDERACIONES

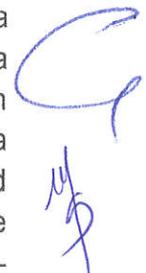
PRIMERO. – Se estima que la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., es competente para conocer sobre los trámites que se llevan a cabo en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, en atención a que de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., las Comisiones de Ayuntamiento tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, siendo uno de ellos precisamente el tema de fraccionamientos, desafectación de bienes del dominio público y autorización para la venta de los mismos, por ser parte del Desarrollo Urbano del Municipio. -----

De manera particular, los artículos 83 fracción IV y 83-5 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, confiere a esta Comisión de Ayuntamiento la facultad para coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, así como para entender los asuntos que determine el Pleno, las leyes y disposiciones aplicables. -----

Por lo tanto, se estima que esta Comisión de Ayuntamiento cuenta con las atribuciones para conocer sobre el tema de vivienda y fraccionamientos, desafectación y autorización para la venta de bienes propiedad municipal, ya que se desprenden de las acciones de vivienda aprobadas por esta Comisión mediante dictamen **CDUOETYP/050/2018-2021**, mediante el cual se aprobó la propuesta del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, por lo que es un tema inherente al desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio, así como al derecho humano a la vivienda digna, al tratarse de acciones de orden público en beneficio de la colectividad, las cuales persiguen un fin social. -----

Asimismo, el Ayuntamiento como órgano de Gobierno del Municipio de Guanajuato, está facultado para resolver sobre la materia de los fraccionamientos y enajenación de bienes propiedad municipal, dado que los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II inciso a) y f) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II, incisos a) y h), 199, 200, 204, 205, y 210 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículos 32 fracción I y 33 en sus diversas fracciones, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, le confieren atribuciones como órgano rector de su demarcación territorial, en tratándose de la autorización, control y vigilancia del uso del suelo, así en la formulación, aprobación y administración en la zonificación y planeación del desarrollo municipal, así como para estudiar la procedencia de la desafectación de bienes del dominio público y eventual enajenación. -----

SEGUNDO.- Conforme a la información remitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante oficio DGMAOT/604-2020 del 21 veintiuno de agosto del 2020 dos mil veinte, en lo que corresponde particularmente a las acciones de vivienda específicas sobre la zona de Pueblito de Rocha, se anexó un carpeta relativa a Predio ubicado en Manantial de la Aldana, con un superficie de 2,164,055.00 m²; predio que es propiedad municipal y que se acredita con la escritura pública no. 582, de 14 de junio de 1978, de la notaría pública no. 13, Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan, inscrita en el registro público de la propiedad número 14865, cuenta predial 13P000421-008y con la cuenta No 1.3.3.157 del Padrón de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal. No obstante, en términos de la División No. DGMAOT/0276/2020, por lo que el presente dictamen, versará únicamente respecto de una superficie de terreno de 17,987.07 m². -----



De la carpeta presentada para su análisis ante esta Comisión, se advierte lo siguiente: -----

1.- Conforme al permiso de División DGMAOT/0276/2020, la superficie identificada para los efectos del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, cuenta con una superficie de terreno de 17,987.07 m² las siguientes medidas y colindancias: -----

Al **norte** 10.06, 7.00, 14.00, 24.67 mts.; colinda con Propiedad Municipal. -----

Al **sur**, 16.40, 6.50, 8.00, 14.95, y 5.27 mts.; colinda con Fraccionamiento ASTAUG. -----

Al **oriente**, 5.90, 18.16, 5.43, 10.69, 9.34, 17.20, 5.71, 10.10, 8.78, 16.29, 6.59, 12.75, 10.67, 60.13, 10.10, 14.83 y 8.19 mts.; colinda con Calle y Propiedad Municipal. -----

Al **poniente**, 95.98, 68.09, 9.57, 13.10, 6.83, 7.06, 6.58, 6.73, 6.68, 7.93, 6.66, 7.42, 9.98, 3.19, 21.22, 6.87, 6.80, 5.89 y 19.85 mts.; colinda con Propiedad Municipal y Calle. -----



2.- Del expediente remitido se advierte el oficio TMG/863/2020 emitido por la Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, mediante los cuales se indica: -----

- a) El predio referido es de propiedad municipal conforme a la escritura pública no. 582, de 14 de junio de 1978, de la notaría pública no. 13, Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan, inscrita en el registro público de la propiedad número 14865, con cuenta predial 13P000421-008 y cuenta No 1.3.3.157 del Padrón de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal; -----
- b) Que dicho predio es del Dominio Público; -----

- c) Considera procedente su enajenación previa desafectación autorizada por el Ayuntamiento, para los efectos de Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato. -----
- d) Que el precio por metro cuadrado debe considerar el valor catastral del terreno de acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda, adicionando el costo respectivo a la introducción de servicios de urbanización que correspondan, de acuerdo al predio o fraccionamiento del que se trate. -----

3.- Obra además el diverso oficio número DGDSyH/DGPS/0427-2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, en donde indica lo siguiente: -----

- a) Que considera en beneficio de la colectividad la enajenación de predios propiedad municipal para satisfacer las necesidades sociales y abatir el rezago social; -----
- b) Que los posibles beneficiarios del programa podrán tener acceso a los servicios públicos que otorga el Municipio y en consecuencia generar mejores condiciones de vida. -----
- c) Que considera la desafectación de los predios propiedad municipal y su eventual enajenación es factible para los objetivos trazados en el Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato consistentes en acciones de vivienda encaminadas a dotar de certeza jurídica a los beneficiarios, puesto que beneficia el desarrollo de salud, servicios básicos, seguridad, acceso a la alimentación. -----

4.- Con el expediente remitido a esta comisión se observa que: -----

- a) La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, ha emitido el permiso de uso de suelo número DAU/0830/2020 de fecha 23 de abril de 2020, con un Uso de Suelo Habitacional, densidad alta H3; así como de acuerdo a la densidad del uso de suelo, en términos de los artículos 257 y 258, fracción III, y artículo 402, y 405, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como oficio DAU/1194/2020 de la Dirección de Administración Urbana, que considera factible la traza propuesta para los efectos del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, donde se especifica el uso de suelo de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, señalando que la superficie de 17,987.07m², se encuentra dentro del área con uso de suelo habitacional H3 de conformidad con el plan antes mencionado, con excepción de un área de 608.94m², que se encuentra dentro de la unidad de gestión ambiental y territorial UGAT 270, correspondiente al grupo para Aprovechamiento de Asentamiento Humano Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. -----

Se anexa imagen de la traza propuesta en el POT. -----



b) La Dirección de Administración Urbana mediante oficio DFMAOT/0511/2020, aprobó la traza de fraccionamiento de urbanización progresiva denominado "Fraccionamiento Manantial de la Aldana", conformada por 65 lotes habitacionales bajo la modalidad de Urbanización Progresiva, con un área vendible de 9,864.13 m², clasificándolo como habitacional popular y vialidades urbanas que garantizan la accesibilidad y la movilidad con una superficie de 4,875.49 m²; de acuerdo los artículos 406 y 416 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se cuenta además con un área de donación de 1,427.77 m². -----

c) Los organismos operadores de servicios públicos han manifestado la factibilidad de los servicios en el predio, en reunión de Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de SIMAPAG del 24/06/2020, se determinó como factible otorgar el servicio de agua potable y alcantarillado al Predio de Cervera, lo cual además se hizo patente mediante oficio DG/DPP/0637-2020 del 17 de agosto del 2020; y en el caso del servicio de energía eléctrica

la Superintendencia del área de Guanajuato emitió factibilidad de servicio el 30/06/2020, por medio del diverso oficio No. SAG-0029/2020. -----

5.- De igual manera, se desprende del expediente remitido, el esquema financiero remitido por la Tesorería Municipal a través de oficios TMG-862/2020 y TMG-861/2020, donde señala que la modalidad de la venta de los lotes que conforman el **"Fraccionamiento Manantial de la Aldana"**, será conforme al valor catastral por metro cuadrado del terreno de acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda, adicionando el costo respectivo a la introducción de servicios de urbanización, conforme a la cantidad de metros cuadrados de cada lote y del predio o fraccionamiento del que se trate, y en su caso considerará la existencia previa de infraestructura y servicios públicos; de manera que la venta municipal del bien propuesto atienda al beneficio de la colectividad a través de créditos asequibles para los beneficiarios resolviendo necesidades sociales y generando además un incremento al patrimonio municipal; y para el caso de un crédito a plazos, se considerará un interés ordinario, en mejores condiciones que los créditos de interés social y bancarios. -----

Al respecto, las acciones de vivienda aprobadas previamente en dictamen **CDUOETYP/050/2018-2021** refieren que los beneficiarios podrán realizar la compraventa conforme a lineamientos que garanticen la participación de mujeres, hombres y personas en condiciones de pobreza en igualdad de condiciones, destinando el producto de las ventas a las funciones de derecho público. -----

En tales condiciones, y derivado de las acciones de vivienda propuestas para el Programa de Venta de Lotes del Municipio de Guanajuato, la enajenación de los bienes propiedad municipal que se propone, resultan en beneficio de la colectividad, conforme a lo preceptuado por los artículos 199, 200, 204, 205, y 210 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por ello se considera procedente su desafectación y eventual enajenación. -----

TERCERO.- Producto del análisis del expediente remitido por la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, motivo del presente dictamen, esta Comisión estima conveniente se acuerde además, **la autorización para fraccionar y vender 65 lotes de propiedad municipal del predio ubicado en Manantial de la Aldana**, por reunir todas las condiciones técnicas-jurídicas-administrativas de carácter municipal, resultando además necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las acciones de vivienda propuestas. -----

Como ya se mencionó en el considerando Segundo, la Dirección de Administración Urbana, ha emitido el permiso de uso de suelo número DAU/0830/2020 de fecha 23 de abril de 2020, con un

Uso de Suelo Habitacional, densidad alta H3; en términos de los artículos 257 y 258, fracción III, y artículo 402, y 405, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Además mediante oficio DAU/1194/2020 de la Dirección de Administración Urbana, considera factible la traza propuesta, donde se especifica el uso del suelo de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, señalando que la superficie de 17,987.07 m², se encuentra dentro del área con uso de suelo habitacional H3 del plan municipal antes mencionado y solamente un área de 608.94m², se encuentra inserta dentro la unidad de gestión ambiental y territorial UGAT 270, perteneciente al grupo para Aprovechamiento de Asentamiento Humano Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por lo que de la factibilidad establecida por el área administrativa competente, se advierte que el destino y uso del suelo es para los efectos de ocupación habitacional y de asentamientos humanos, sin que el presente dictamen implique un cambio o modificación al uso del suelo previamente establecido en el Plan Municipal y el Programa Estatal. -----

Aunado a lo anterior, mediante oficio DGMAOT/0511/2020, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, atendiendo a las condiciones técnicas, jurídicas y fácticas de la zona, aprobó la traza de fraccionamiento de urbanización progresiva denominado "**Fraccionamiento Manantial de la Aldana**", conformada por 65 lotes habitacionales bajo la modalidad de Urbanización Progresiva, con un área vendible de 9,864.13 m², clasificándolo como habitacional popular y vialidades urbanas que garantizan la accesibilidad y la movilidad con una superficie de 4,875.49 m²; de acuerdo los artículos 406 y 416 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalando que además se cuenta con un área de donación de 1,427.77 m². -----

Asimismo, se advierte que los organismos operadores de servicios públicos han manifestado la factibilidad de los servicios en el predio, en reunión de Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de SIMAPAG del 24/06/2020, se determinó como factible otorgar el servicio de agua potable y alcantarillado al predio ubicado en zona de Pueblito de Rocha, Manantial de la Aldana, lo cual además se hizo patente mediante oficio DG/DPP/0637-2020 del 17 de agosto del 2020; y en el caso del servicio de energía eléctrica la Superintendencia del área de Guanajuato emitió factibilidad de servicio el 30/06/2020, por medio del diverso oficio no. SAG-0029/2020. Lo anterior garantiza que los beneficiarios cuenten con el acceso los servicios públicos básicos generando en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de vivienda y desarrollo social. -----

Por lo anterior y para efectos del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, y atendiendo las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que señala el área técnica de la

administración municipal; esta comisión considera que se reúnen las condiciones jurídico administrativas necesarias en términos de los artículos 17, Apto. B, 47, y 74 de la Ley de Vivienda; 11, fracciones I, III, IV, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV y XXV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 404, fracción IV, 405, 407, 459, 460, 461, 464, 466, y 511 del Código Territorial para el Estado Guanajuato y los Municipios, resulta procedente autorizar se expida el permiso de venta del Fraccionamiento "Manantial de la Aldana", conforme a lo siguiente: -----

Fraccionamiento "Manantial de la Aldana"
Oficio de Autorización de Traza DGMAOT/0511/2020, fecha 02 de julio de 2020.
Un total de 7 manzanas y 65 lotes.

Manzana	Lote	Superficie m2
1	1	126.58
1	2	127.89
1	3	135.00
1	4	126.95
1	5	122.17
1	6	123.31

Manzana	Lote	Superficie m2
2	1	166.21
2	2	188.21
2	3	379.02
2	4	134.86
2	5	155.39
2	6	127.47
2	7	125.89
2	8	132.79

Manzana	Lote	Superficie m2
3	1	391.81
3	2	191.62
3	3	139.56
3	4	141.55
3	5	150.23
3	6	151.99
3	7	160.55
3	8	154.05
3	9	334.34
3	10	318.51

Manzana	Lote	Superficie m2
4	1	141.89
4	2	114.61
4	3	134.20
4	3B	93.00
4	4	93.00
4	5	93.00
4	6	183.08
4	7	148.70
4	8	179.27

Manzana	Lote	Superficie m2
5	1	120.59
5	2	115.01
5	3	120.45
5	4	119.88
5	5	121.54
5	6	125.61
5	7	149.10
5	8	130.98
5	9	149.45
5	10	133.43

Manzana	Lote	Superficie m2
6	1	144.66
6	2	121.04
6	3	125.20
6	4	125.93
6	5	125.49
6	6	125.23
6	7	136.09
6	8	131.54
6	9	127.25
6	10	130.61

5	11	121.31
5	12	123.24
5	13	120.89
5	14	125.14
5	15	214.89

6	11	142.68
6	12	166.24

Manzana	Lote	Superficie m2
7	1	247.61
7	2	142.17
7	3	134.06
7	4	133.00
7	5	127.12

Superficie total de lotes: 9,864.13 m2

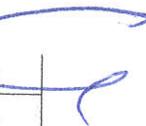
Las ventas de los bienes cuya enajenación se propone en el presente considerado quedan condicionadas a la emisión y aprobación de las Reglas de Operación para el Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, Gto. -----

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- Por lo expuesto en la primera consideración del presente dictamen, esta Comisión de Ayuntamiento es competente para proponer al Pleno el presente dictamen y este, a su vez, es competente para aprobar en definitivo el mismo. -----

SEGUNDO. – Se aprueba la desafectación del dominio público de **9,864.13 m2** de un predio en Manantial de la Aldana, que se acredita con la escritura pública no. 582, de 14 de junio de 1978, de la notaría pública no.13, Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan, inscrita en el registro público de la propiedad número 14865, cuenta predial 13P000421-008 y con la cuenta No 1.3.3.157, del Padrón de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, conforme a la traza autorizada, permiso de División DGMAOT/0276/2020, y demás anexos del presente dictamen. -----






TERCERO.- Se autoriza la venta de **9,864.13 m²**, correspondientes a 65 lotes del “**Fraccionamiento Manantial de la Aldana**”, quedando su venta a la emisión y aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, bajo las modalidades de oferta y venta que en su caso se determinen. -----

CUARTO.- Se autoriza el permiso de venta fraccionamiento de Urbanización Progresiva “**Fraccionamiento Manantial de la Aldana**”, consistente en **65 lotes**, en términos del considerando TERCERO, motivo del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, Gto., toda vez que su venta atiende a un fin social al ser parte del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato, quedando su venta a la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato. -----

El permiso de venta otorgado por el Ayuntamiento en el presente acuerdo, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del este Partido Judicial y se publicará dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de mayor circulación local en el municipio de Guanajuato con un intervalo de cinco días entre cada publicación. -----

QUINTO.- El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a las áreas de la administración municipal correspondientes a que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones legales. -----

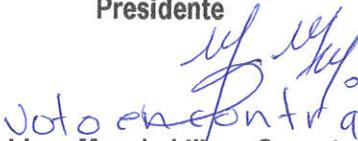
Así se dictaminó por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2018-2021 siendo las 11:00 horas del día de su inicio, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron. -----



Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez
Presidente



Regidora Lilia Margarita Rionda Salas
Secretaria



Regidora Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Vocal



Síndico José Luis Vega Godínez
Vocal



Regidora Ana Bertha Melo González
Vocal

Doctor Héctor Enrique Corona León: Con su venia señor presidente, este punto corresponde a la presentación de un paquete de 5 dictámenes que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativos a las propuestas de acciones en materia de vivienda, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CDUOETYP/050/2018-2021, que contiene el "Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato"; b) Dictamen con clave y número CDUOETYP/051/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva "Fraccionamiento Arroyo de Perules", consistente en 82 lotes; c) Dictamen con clave y número CDUOETYP/052/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva "Fraccionamiento Rincón de Cervera", consistente en 24 lotes; d) Dictamen con clave y número CDUOETYP/053/2018-2021, por el que se aprueba el permiso de venta del fraccionamiento de urbanización progresiva "Fraccionamiento Manantial de la Aldana", consistente en 65 lotes; e) Dictamen con clave y número CDUOETYP/054/2018-2021, que contiene las Reglas de Operación del "Programa de Oferta de Lotes del Municipio de Guanajuato". Por lo que me permito preguntar a los señores síndicos y regidores si quieren tomar la palabra. Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez; posteriormente las Regidoras María Esther Garza Moreno; Karen Burstein Campos; señor Regidor Oscar Edmundo Aguayo Arredondo y finalmente, la Regidora Magaly Liliana Segoviano Alonso. - - - - -

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Señor Secretario, nada más que se revise con su apoyo, si son tres a favor y tres en contra cuando se registran, tengo entendido, porque ya van cinco. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Sí señor Presidente, revisamos. Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, tiene el uso de la palabra. - - - - -

Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez: Muy amable, gracias por el uso de la voz para exponer mi posicionamiento respecto a este programa de oferta de lotes para vivienda digna, dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación. Es público y notorio, que existe población dentro del municipio de Guanajuato, en condiciones de rezago social, quienes han buscado una opción de vivienda y en ocasiones esta circunstancia los ha obligado a optar por la ocupación ilegítima de predios de propiedad de entes municipales, como del municipio como del gobierno del estado. Dos factores son lo que lo generan; el

primero, la venta ilegal por terceras personas que ofertan lotes que no son de su propiedad, lo que han creado varias zonas de la ciudad con un crecimiento desordenado en zonas de riesgo, sin servicios públicos y ningún tipo de factibilidad y, el segundo factor es la dificultad de muchas familias guanajuatenses a adquirir un predio, vivienda o crédito derivado de las situaciones de pobreza en las que se encuentran. Por tal motivo, en el Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, determinamos como Ayuntamiento votándolo por unanimidad dos objetivos; el primero, relacionado con una gestión ordenada del territorio y el segundo, relacionado con una vivienda digna, ambos son base para atacar los problemas públicos iniciados y nos permiten aportar a tener una capital ordenada y bienestar, y con esto, institucionalizaremos un proceso que facilite el acceso a predios con servicios y vivienda digna a sectores específicos de la ciudadanía guanajuatense que lo requiera. A partir de estos problemas públicos y objetivos estratégicos definidos desde inicios de la administración, en el 2019 creamos la Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos Humanos la cual surge de una iniciativa municipal y se consolida con la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado. Es a partir de esta comisión, que se diseñó una hoja de ruta y un plan estratégico que a la fecha nos ha permitido apoyar a ciento tres familias guanajuatenses a que cuenten con una escritura pública lo que vino a garantizar el patrimonio familiar de esas familias, algo que no se había realizado en tal dimensión en los últimos dieciocho años. Pero el día de hoy iremos más allá y con apoyo de todo el Ayuntamiento haremos historia con la institucionalización de una política pública de vivienda digna que demostrará la gran sensibilidad en temas sociales de todos los que formamos de este Cuerpo Colegiado. La última vez que un Ayuntamiento realizó una regularización de fraccionamientos fue en el 2002, por lo que desde hace dieciocho años o sea cinco administraciones municipales, no se realizaba nada ni siquiera similar, llevamos más de un año diseñando esta política pública nunca antes concebida y mucho menos instrumentada. Inició con la extinción del inoperante y oneroso Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato capital desde la primera sesión de Ayuntamiento y, continuó con la creación y el fortalecimiento de la actual Dirección de Vivienda, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. Después vino la creación del Comité de Regularización de Asentamientos Humanos y ahora, con la conjunción de acciones de la Dirección General de Desarrollo

Social y Humano, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Tesorería Municipal, Dirección General de Servicios Jurídicos y la Comisión de Desarrollo Urbano Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación se han establecido con estos cinco dictámenes, la primer política pública de vivienda real, efectiva, participativa, innovadora por la argumentación jurídica con la cual se fundamenta de los últimos veinte años y quizá me iría más allá de la historia administrativa de nuestro querido Guanajuato capital. Agradezco a todos los participantes en la elaboración de la misma al igual que al Presidente Municipal Alejandro Navarro Saldaña porque hace más de un año que la visionamos en conjunto, siempre estuvo la disposición para que sus áreas al cargo de la administración pública apoyaran el diseño e instrumentación de la misma. Quisiera por tanto compañeros de este Ayuntamiento, solicitar su voto a favor de estos cinco dictámenes que además de plantear la política pública, permitirán que casi doscientas familias que actualmente viven en Manantial de la Aldana, La Colita del Encino y la Venada II puedan tener la posibilidad de vivir en un fraccionamiento regular y con acceso a servicios públicos municipales correspondientes y que accedan a tener una escritura pública del espacio donde vivirán, este, es desde mi punto de vista el programa de justicia social más importante que se pueda instrumentar en este municipio con el voto de todos ustedes. Quiero por tanto compañeros ediles, solicitar el voto a favor de estos dictámenes porque es votar a favor del orden urbano en Guanajuato capital; es votar a favor del derecho humano a la vivienda de los guanajuatenses de sectores más necesitados; es votar a favor de que tres asentamientos reales puedan tener acceso a un predio sin riesgos físicos de inundaciones y derrumbes y por primera vez de manera universal accedan a servicios públicos a los que todo guanajuatense tiene derecho; es votar a favor de que cada familia que pueda participar en este programa de justicia social, pueda acceder a lo más preciado que una familia puede tener o aspira; un patrimonio que le de tranquilidad y les dé el desarrollo armónico como seres humanos. Mi voto sería a favor y agradecería el voto a favor de todos ustedes, es cuánto señor Presidente. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias señor regidor. - - - - -

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Señor Secretario, revisé el reglamento, no hay restricción en los que quieran hablar a favor, traía una confusión ahí. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Así es señor Presidente. Cedo a

continuación el uso de la voz a la señora Regidora María Esther Garza Moreno.

Licenciada María Esther Garza Moreno: Gracias señor Secretario. Desde hace más de quince años conocía a los miembros y habitantes de la Colonia Manantial de la Aldana, quienes desde entonces estaban en lucha por conseguir esa seguridad jurídica que se les había negado, gobierno tras gobierno y nada, por lo que me da mucho gusto después de casi veinte años, de tocar puertas, visitar directores, presidentes y por fin este camino largo llegó a buen término al igual que los habitantes de Presas de Rocha, familias que con mucho esfuerzo y trabajo han logrado formar un patrimonio y habían sido olvidados por varias administraciones, con este Ayuntamiento dirían por ahí, *les hizo justicia la revolución*. Estos dictámenes les darán la seguridad jurídica que necesitan, la legalidad de que este espacio ya es oficialmente de cada uno de ellos, todo esto lo digo porque lo viví con ellos durante mucho, mucho tiempo y, siento que las cosas buenas también se tienen que contar y este Ayuntamiento el día de hoy estamos haciendo justicia. Quiero felicitar a la dirección encargada por buscar una solución real a la problemática de estos asentamientos de ciudadanos guanajuatenses que como bien mencionan en los dictámenes por cierto excelentemente fundamentados y motivados. Todos los mexicanos tenemos derecho a una vivienda digna y hoy el Ayuntamiento de Guanajuato se las está ofreciendo a más de dos mil habitantes. Muchas gracias y me da mucho gusto ser partícipe de esto porque les digo que yo anduve en esto desde hace muchos años con diferentes actividades acompañándolos, con diferentes directores de SIMAPAG y Desarrollo Urbano y por supuesto que mi voto será a favor de estos dictámenes, muchas gracias. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias señora Regidora María Esther Garza Moreno. Continuando con el orden de los oradores, cedo el uso de la voz a la Regidora Karen Burstein Campos. - - - - -

Licenciada Karen Burstein Campos: Gracias, buenos días a todos. Sumándome a todos los contenidos de mis compañeros, simplemente es para decirles que estoy muy gustosa de que se haya hecho realidad, sabemos que antes la visión de la tierra tenía una visión clientelar y hoy estamos cuidando dos cosas, los tiempos políticos y la dignidad de la persona y eso le da fuerza a este contenido y a estos dictámenes. Me di a la tarea de revisar si aún existen los programas de Gobierno del Estado de Casas Diferentes porque traíamos vinculaciones muy interesantes en otros Ayuntamientos donde también solicitábamos dinero de ONG, como de

ciudades hermanas, pero como ya no está ese programa, también busqué otro mecanismo para no solamente darles la tierra sino buscar mecanismos para facilitarles la inversión, la vida digna y sus casas; encontré a través de la Senadora Antares y del Diputado Chico, me dieron el nombre del Maestro Román Guillermo Meller Falcón, Secretario de Desarrollo Territorial a nivel nacional donde nos tiende su mano amiga para ver si podemos no solamente darles la tierra, sino también una ayuda económica del gobierno federal para hacer el living necesario para que cuenten también con infraestructura de vivienda física, es cuánto, muchísimas gracias y felicito a todos los que hicieron esto posible. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias señora Regidora Karen Burstein Campos. Cedemos el uso de la voz al Regidor Oscar Edmundo Aguayo Arredondo, adelante por favor. - - - - -

Licenciado Oscar Edmundo Aguayo Arredondo: Muchas gracias señor Secretario. Mi participación será muy breve, también es para hablar a favor de este dictamen, finalmente se les hace justicia social a todas estas personas. Estuve muy atento a la participación de todos los oradores que me antecedieron y me gustó mucho el enfoque que le dio la Regidora María Esther Garza, en el sentido de que se les garantiza una vivienda digna y decorosa, yo coincido con ese punto, creo que a veces se nos olvida que todas las autoridades en el ámbito de las competencias respectivas, me refiero, federaciones, estado, municipio se tiene la obligación de garantizar la vivienda digna y decorosa por mandato del artículo cuarto constitucional. En otras administraciones, no digo que en todas, pero sí en otras, se había hecho oídos sordos; hoy finalmente me da gusto que se les encuentre una solución a todas estas personas que como bien lo dijo la Regidora Karen, que sean sin políticas clientelares como se hacía en épocas de antaño y que se reivindiquen los derechos de estas personas que estaban anteriormente pisoteados. Lo que sí pediría nada más para la ejecución de este punto de acuerdo, es que exista transparencia en cómo se va a cumplir con lo mandatado por el Ayuntamiento el día de hoy en caso de aprobarse, que yo espero que sí, atendiendo el número de oradores que hemos hablado a favor de este punto de acuerdo y esperando que se sigan haciendo acciones de esta naturaleza que es en lo que nos tenemos que enfocar, es cuánto señor Secretario. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias Regidor Oscar Edmundo Aguayo Arredondo. Regidora Magaly Liliana Segoviano Alonso, tiene el uso

de la voz si es tan amable. - - - - -

Licenciada Magaly Liliana Segoviano Alonso: En relación a este punto que se está poniendo a consideración, quiero señalar que como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, estoy totalmente de acuerdo con la exposición de motivos que nos presentan en el documento de acciones de vivienda, diagnóstico, programa de oferta de lotes para el municipio de Guanajuato donde cabe resaltar que la vivienda es un derecho humano para todo ser y en la declaración de derechos humanos en su artículo 17 se menciona que: *toda persona tiene derecho a la propiedad individual y nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.* Y en su artículo 25, inciso I) dice: *toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otro caso de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.* Es así como tengo pleno conocimiento del caso en específico, de los habitantes de Colina del Encino con los cuales iniciamos un proceso de revisión de sus terrenos donde incluso sostuvimos reuniones con Gobierno del Estado para garantizarles una certeza jurídica y pudieran obtener un lugar donde poder con tranquilidad con sus familias. Es un gusto de verdad, conocer que el beneficio no será exclusivo de los habitantes de la Colita del Encino, sino que también tendrán acceso a un espacio aquellos ciudadanos que han luchado por regularizar sus predios, pues se encuentran en su derecho de contar con lugar digno que es brinde el espacio, además de los servicios básicos que satisfagan sus necesidades primordiales que como municipio estamos obligados a asegurarles. Finalmente y toda vez que ya fueron revisados los dictámenes y dentro de los expedientes de los mismos, quiero subrayar que no se anexó o quisiera solicitar si me pudieran brindar la garantía por escrito de que la gente haya aceptado el tiempo en que podrán seguir ocupando los terrenos actuales antes de cambiarse, en adición a ello y como parte de la Comisión de Desarrollo Urbano Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación desconozco si se tiene el censo total de las personas y la manera en que serán recuperados los predios donde se ubican actualmente; tampoco se conoce si los terrenos se encuentran en posición o desconozco si existe algún procedimiento jurisdiccional en estos casos, por ello, daré seguimiento para que se cumplan las anteriores condiciones ya que

es primordial brindarles certeza a aquellas personas que han luchado por tantos años para tener una vivienda digna y un espacio para sus familias. Con base a lo anteriormente citado, es indispensable que se cuente con esta información ya que como gobierno debemos contar con un buen diagnóstico en beneficio general de la voluntad de las personas que serán beneficiadas. Quiero recalcar que estoy totalmente a favor. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Se perdió la señal con la Regidora Magaly Liliana Segoviano Alonso, durante su ponencia debido suponemos, a las fallas de conectividad en donde se encuentra, nos comunicaremos vía telefónica en este momento con ella para que concluya su participación. - - -

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: De lo contrario señor Secretario, si le quiere ceder el uso de la voz a la Síndica María Elena Castro Cerrillo. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias señor Presidente. Señora Síndica María Elena Castro Cerrillo, adelante, tiene el uso de la palabra. - - -

Contadora María Elena Castro Cerrillo: Bueno, pues ya dijeron todo. Gracias Alcalde, gracias a todos, es un tema social ya no quiero abundar tanto, ya lo dijeron todo nuestros compañeros, creo que estamos de fiesta en el Ayuntamiento y que nada más se lleven todos los protocolos y sobre todo que nos lo comuniquen para transparentar y que no haya nada al respecto, muchas gracias. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias señora Síndica María Elena Castro Cerrillo. Ya hay conexión con la Regidora Magaly Liliana Segoviano Alonso, ¿quisiera continuar? - - - - -

Licenciada Magaly Liliana Segoviano Alonso: Muchas gracias Secretario. Una disculpa, antes que nada tengo problemas con el internet; había terminado mi intervención. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias señora Regidora Magaly Liliana Segoviano Alonso. Adelante señor Presidente, tiene el uso de la palabra.- -

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: He escuchado con atención lo que nos han comentado cada uno de los miembros del Ayuntamiento a favor de que los guanajuatenses tengan un espacio de vivienda digna; he escuchado a gente que tiene experiencia, a gente que sabe de cómo ha venido creciendo Guanajuato de manera desordenada, del compromiso que tenía y que tenemos todos los que en un momento tenemos la oportunidad de tomar decisiones en un espacio de poder para poder ayudar a los demás para que tengan una mejor vida y puedan conformar un patrimonio. Hoy

estamos contentos y todos felicitamos esta acción, sin embargo, yo los quisiera y buscaría la mejor palabra, pero yo los quisiera exhortar a los miembros de este Ayuntamiento a que trabajemos en los próximos dos, tres o cuatro meses, uno, en el PMDUOET, seguramente les voy a dar un plan de ruta a la brevedad posible, pero lo otro, digo, no todo es lo que hoy se votó, tenemos un compromiso fuertísimo con Presas de Guanajuato, es un espacio en donde la gente ha ido llegando ahí, la mitad del terreno tienen escrituras, la mitad del terreno está bien y la otra mitad no tienen certidumbre, Colita del Encino, no toda la parte hoy se trabajó, la Venada, la Venadita, entonces, son asentamientos irregulares que sí merecen que a la brevedad los podamos regularizar para poder meter los servicios, agua, drenaje, pavimentación, electrificación, etcétera. Por otro lado, tenemos también un compromiso fuertísimo que si bien hemos hecho un gran esfuerzo en el tema de escrituración, pues todavía tenemos que ir más allá; entonces, del lado del gobierno, del lado de la administración mi felicitación a todos, a la Arquitecta Susana, al Ingeniero Juan Carlos, a todos los que hacen esto posible y del lado de nosotros pues antes de que comentaba la compañera, pues de que todavía se politicen estos temas, démosle la recia este mes de septiembre, octubre, noviembre y en diciembre podamos estar sacando todo esto de los asentamientos irregulares y lo más de escrituras que se pueda y bueno, si le echamos ganas y hay voluntad, pues poder tener en cuatro meses otro documento que es el PMDUOET ahora sí que se los dejo para la reflexión y en este sentido, mi voto será a favor señor Secretario, por lo que le solicito someta a votación los dictámenes referidos. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Gracias señor Presidente. Procedo a recabar la votación respectiva y habiendo usted manifestado su sentido del voto en lo general y en lo particular, procederé a solicitar a los miembros del Ayuntamiento me manifiesten en el sentido de su voto, levantando su mano. Señor Presidente, le comunico que los dictámenes puestos a consideración de todos ustedes, fueron aprobados por unanimidad de votos. - - - - -



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLVIX

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE FEBRERO DEL 2021

NUMERO 31

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO que modifica el similar mediante el cual se suspende el plazo determinado por los artículos 35, primer párrafo, en relación con el 37, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, de diversos procesos de revisión de cuenta pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 217, Segunda Parte, del 29 de octubre de 2020, exclusivamente por lo que se refiere al acto con clave 20_RCP_LEY_PEGT_2019, relativo al proceso de revisión de cuenta pública del Poder Ejecutivo..... 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General Número 175, relativo a la presentación de promociones subsecuentes por vía electrónica, a partir del 16 de febrero del 2021, como medida de prevención por el fenómeno de salud pública derivado de la COVID-19..... 6

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS complementarios para la Recepción de Garantías para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato..... 13

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

PERMISO de Venta que emite la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, respecto de 285 lotes que integran la "Unidad Condominal La Isla" (etapa 1), distribuidos en 03 condominios, ubicada dentro del Desarrollo de Usos Mixtos denominado "La Meseta", en régimen de propiedad en condominio, localizados en las fracciones del predio denominadas "El Salgado" que formaron parte de la ex hacienda de Obrajuelo..... 16

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de Coroneo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021.....	21
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Gto., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Protección Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Cambio Climático del Municipio de Cortazar, Guanajuato.....	29
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, del municipio de Guanajuato, Gto., de los 60 lotes habitacionales que corresponden a la primera etapa del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva "Manantial de la Aldana", ubicado en ese municipio.....	31
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

ACUERDO mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 2 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Planeación de Salvatierra, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 110, Tercera Parte, de fecha 10 de Julio de 2015.....	36
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

LINEAMIENTOS Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato.....	37
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

CONVOCATORIA para la subasta de vehículos que son propiedad o posesión del municipio de Santa Catarina, Guanajuato.....	48
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El que suscribe Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial autoridad municipal competente, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.; tiene a bien autorizar el permiso de venta de los 60 (sesenta) lotes habitacionales que corresponden a la primera etapa del Fraccionamiento en Urbanización Progresiva "Manantial de la Aldana" ubicado en este municipio de Guanajuato, Gto.; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Autorización de traza mediante oficio marcado con el número DGMAOT/0511/2020 de fecha 2 de Julio del 2020.

Permiso de licencia de urbanización progresiva por etapas mediante oficio marcado con el número DGMAOT/1264/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020.

Por lo anterior, y toda vez que el desarrollador ha dado cumplimiento al procedimiento establecido por los artículos 393, 404, 406, 407, 409, 416, 421, 422, 430, 432, 433, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453 y 454 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial se encuentra en el momento procesal oportuno para resolver lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial es competente para emitir el presente permiso de venta, de conformidad con lo previsto en los artículos 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., ya que el desarrollador presentó ante esta autoridad municipal competente la documental señalada en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual consta de lo siguiente:

1. Certificado de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad de Guanajuato, Gto.

Solicitud número 358469 de fecha de resolución del 10 de septiembre del 2020, emitido por el Registro Público de la Propiedad de Guanajuato, Guanajuato, en el cual se realizó una búsqueda minuciosa en los libros y el sistema de cómputo, para indagar los gravámenes que reporta sobre el folio real R15*21957.

Titular: Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual a la letra reza:

NO SE ENCONTRO GRAVAMEN ALGUNO QUE AFECTE DICHO FOLIO REAL.

2. Copia certificada de la escritura de las áreas de donación y de las vialidades urbanas;

Como se mencionó con antelación, ya que el fraccionamiento en mención es gestionado por la Directora de Vivienda del Municipio de Guanajuato, y el mismo se encuentra desarrollando en un área propiedad municipal, la cual se ampara con la Escritura Pública número 582 (quinientos ochenta y dos), de fecha 14 de junio de 1978, ante la fe del Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan, titular de la Notaria Pública número 13 del Partido Judicial de Guanajuato, Gto; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 14865 de fecha 25 de abril de 1979, Folio 116 VTA del Tomo IX de la Sección de Propiedad de la oficina del Registro Público, clasificándolo como "Habitacional Popular", en razón de lo anterior, esta autoridad municipal competente estima que se encuentra satisfecho dicho requisito.

3. Comprobante de pago correspondiente a los impuestos y derechos;

(Exención de pago, emitido por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, mediante el Oficio: TMG-724/2020 de fecha 26 de junio de 2020 dando respuesta a Oficio ingresado por la Maestra Susana Amellali Cantero González, donde manifiesta y solicita a nombre del Municipio: ***“En seguimiento al Programa de Lotes, para reubicación y regulación de asentamientos, se le solicita de la manera más atenta, tenga a bien autorizar la condonación de pagos propios de dicho programa, para trámites ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial y Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial”***; al respecto se da como respuesta lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 15 Inciso d), 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato; y **115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 97 fracción II y 121 párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 fracción VI y VII, 3 de la fracción V y VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 13 y 14 fracción II de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado; todos referentes a la procedencia de su petición:

Esta autoridad fiscal determina que en base a la legislación hacendaria no es posible autorizar la condonación que solicita, toda vez de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, esta Tesorería únicamente puede condonar multa y recargos, sobre infracciones a las disposiciones fiscales, lo que no ocurre al caso concreto.

Sin embargo, y en atención al artículo 115 fracciones IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **los tramites que usted realizara ante las instancias municipales, encuadran en el supuesto de estar exentos por pertenecer al propio Municipio de Guanajuato, por lo que no causan el pago de Derechos; siendo este:**

El predio Manantial de la Aldana-Fraccionamiento Manantial de la Aldana.

4. Garantía para la ejecución de las obras de urbanización total o faltante, por el importe a valor futuro que señale la unidad administrativa municipal de acuerdo con el programa de ejecución de obra, a excepción de los considerados bajo el procedimiento de urbanización progresiva; **NO APLICA**, ya que dicho fraccionamiento se encuentra constituido como urbanización progresiva.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 393, 404, 406, 407, 409, 416, 421, 422, 424, 430, 432, 433, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453 y 454 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en dichos dispositivos se prevé el procedimiento y requisitos que deben colmar los interesados que pretendan crear fraccionamientos o desarrollos en condominios.

TERCERO.- De conformidad con el expediente 4.21 se advierte, que la solicitud de cuenta, cumple con lo establecido en los artículos 393, 424, 425 y 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato,

Lo anterior apegado al artículo 424 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el cual menciona:

Fraccionamientos de urbanización progresiva

Artículo 424. ~~Solamente los fraccionamientos habitacionales populares o de interés social podrán realizarse bajo el procedimiento constructivo de urbanización progresiva, a cargo de los organismos públicos competentes o en~~ *coordinación con estos, previo estudio socioeconómico.*

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, en el permiso de urbanización se señalará el plazo máximo para concluir el resto de las obras atendiendo a la magnitud del fraccionamiento.

El área de supervisión adscrita a la Dirección de Administración Urbana de esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, procedió a efectuar la inspección correspondiente dictaminando que las obras de urbanización son las mínimas de acuerdo al artículo 425 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios en el cual a la letra reza:

Obras mínimas de Urbanización

Artículo 425. Las obras mínimas de urbanización con las que deberán contar los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva, serán las necesarias para la prestación de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, así como para la operación de la red de alcantarillado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta unidad administrativa municipal competente en materia de administración sustentable del territorio y artículo 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato.

D E T E R M I N A

ÚNICO.- Que vistos los antecedentes referidos y por haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 393, 430 y 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, se **AUTORIZA** la venta de los 60 (sesenta) lotes habitacionales que corresponden a la primera etapa del Fraccionamiento en Urbanización Progresiva "Manantial de la Aldana" ubicado en este municipio de Guanajuato, Gto.; siendo los lotes motivo de venta, los que a continuación se detallan:

LOTIFICACION DE MANZANA 1		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
1	1	126.58
1	2	127.89
1	3	135.00
1	4	126.95
1	5	122.17
1	6	123.31

LOTIFICACION DE MANZANA 2		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
2	1	166.21
2	2	188.21
2	3	379.02
2	4	134.86
2	5	155.39
2	6	127.47
2	7	125.89
2	8	132.79

LOTIFICACION DE MANZANA 3		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
3	1	391.81
3	2	191.62
3	3	139.56
3	4	141.55
3	5	150.23
3	6	151.99
3	7	160.55
3	8	154.05
3	9	334.34
3	10	318.51

LOTIFICACION DE MANZANA 4		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
4	1	141.89
4	2	124.56
4	3	135.78
4	4	142.96
4	5	139.75
4	6	183.04
4	7	148.70
4	8	179.26

LOTIFICACION DE MANZANA 5		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
5	1	120.59
5	2	115.01
5	3	120.45
5	4	119.88
5	5	121.54
5	6	125.61
5	7	149.10
5	8	130.98
5	9	149.45
5	10	133.43
5	11	121.31
5	12	123.24
5	13	120.89
5	14	125.14
5	15	214.89

LOTIFICACION DE MANZANA 6		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
6	1	144.66
6	2	121.04
6	3	125.20
6	4	125.93
6	5	107.91
6	6	107.56
6	6A	114.40
6	7	136.09
6	8	131.54
6	9	127.25
6	10	130.61
6	11	142.68
6	12	166.24

El predio en el cual se encuentra la fracción a autorizar cuenta con una superficie total de 216-40-55 Has. (Doscientos dieciséis hectáreas cuarenta áreas cincuenta y cinco centiáreas), amparada mediante Escritura Pública número 582 (quinientos ochenta y dos), de fecha 14 de junio de 1978, ante la fe del Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan, titular

de la Notaria Pública número 13 del Partido Judicial de Guanajuato, Gto; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 14865 de fecha 25 de abril de 1979, Folio 116 VTA del Tomo IX de la Sección de Propiedad de la oficina del Registro Público, clasificándolo como "Habitacional Popular".

CONDICIONANTES

PRIMERO.- Los lotes antes descritos se destinaran única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados, así mismo en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otros de dimensiones menores.

SEGUNDO.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con la obligaciones consignadas en el permiso de urbanización progresiva, así como, a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como, llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERO.- Inscribase el permiso de venta otorgado por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a costa del solicitante en el Registro Público de la Propiedad del Partido de Guanajuato, Gto., y publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación local en el Municipio de Guanajuato, en atención con lo dispuesto por el artículo 432 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CUARTO.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección de Catastro y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Atentamente



Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través
de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,
**todo será de manera
electrónica,**

sin necesidad de acudir a las oficinas
del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.
La Dirección**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Se publica de LUNES a VIERNES
 Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
 Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
 Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
 José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 772.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLVIX

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE ABRIL DEL 2021

NUMERO 86

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AGENDA Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021. 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

FE DE ERRATAS del Permiso de Venta publicado el día 12 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 31, Segunda Parte, relativo al Fraccionamiento en Urbanización Progresiva "Manantial de la Aldana", ubicado en el municipio de Guanajuato, Guanajuato. 20

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERÉCUARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el cual se dona a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) sección 13, un bien inmueble propiedad municipal, que consiste en un lote de una superficie de 624.39 metros cuadrados del predio rústico denominado San Miguel, ubicado al norte del municipio, para destinarlo a la ampliación de áreas verdes de la Casa del Jubilado. 23

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A LA SUCESIÓN DE MARÍA LUGARDA OLVERA OLVERA Y/O MARÍA LUGARDA OLVERA CABRERA TRUJILLO PRADO. 25

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El que suscribe Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial autoridad municipal competente, en términos de los artículos 2, fracción XXXVI, 430 y 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 72 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión ordinaria número 39 treinta y nueve, celebrada el 3 de septiembre de 2020 dos mil veinte, dentro del punto número 9 nueve del orden del día, en donde fue aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento el dictamen DEUOETYP/53/2018-2021, que autoriza el permiso de venta del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva **"Fraccionamiento Manantial de la Aldana"**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se formula la siguiente corrección al permiso de venta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con número 31 treinta y uno de fecha 12 de febrero de 2021 dos mil veintiuno en su segunda parte, en donde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial asentó que se expidió un permiso por 60 sesenta lotes habitacionales, que conforman la primera y única etapa del Fraccionamiento en Urbanización Progresiva Manantial de la Aldana, conforme a lo siguiente:

FE DE ERRATAS:

Al encabezado en página 31, donde dice:

"...; tiene a bien autorizar el permiso de venta de los 60 (sesenta) lotes..."

Debe decir:

"...; tiene a bien autorizar el permiso de venta de los 65 (sesenta y cinco) lotes..."

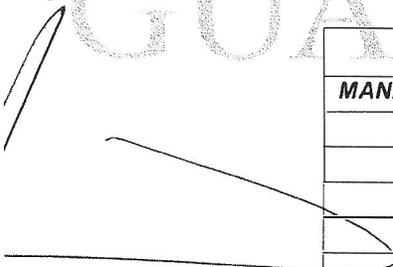
Página 33 donde, dice:

"ÚNICO.- se AUTORIZA la venta de los 60 (sesenta) lotes ..."

Debe decir:

"ÚNICO.- se AUTORIZA la venta de los 65 (sesenta y cinco) lotes ..."

Página 34 en relación a la manzana 4, donde dice:



LOTIFICACION DE MANZANA 4		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
4	1	141.89 m2
4	2	124.56 m2
4	3	135.78 m2
4	4	142.96 m2
4	5	139.75 m2
4	6	183.04 m2
4	7	148.70 m2
4	8	179.26 m2

Debe decir:

LOTIFICACION DE MANZANA 4		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
4	1	141.89 m2
4	2	114.61 m2
4	3	134.20 m2
4	3-B	93.00 m2
4	4	93.00 m2
4	5	93.00 m2
4	6	183.08 m2
4	7	148.70 m2
4	8	179.27 m2

Página 34 en relación a la manzana 6, donde dice:

LOTIFICACION DE MANZANA 6		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
6	1	144.66 m2
6	2	121.04 m2
6	3	125.20 m2
6	4	125.93 m2
6	5	107.91 m2
6	6	107.56 m2
6	6-A	114.40 m2
6	7	136.09 m2
6	8	131.54 m2
6	9	127.25 m2
6	10	130.61 m2
6	11	142.68 m2
6	12	166.24 m2

Debe decir:

LOTIFICACION DE MANZANA 6		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
6	1	144.66 m2
6	2	121.04 m2
6	3	125.20 m2
6	4	125.93 m2
6	5	125.49 m2
6	6	125.23 m2
6	7	136.09 m2
6	8	131.54 m2
6	9	127.25 m2
6	10	130.61 m2
6	11	142.68 m2
6	12	166.24 m2

Así mismo se omitió incluir una manzana autorizada que corresponde al número 7, misma que se compone por los siguientes lotes, cuya superficie se menciona en la tabla:

LOTIFICACION DE MANZANA 7		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2
7	1	247.61 m2
7	2	142.17 m2
7	3	134.06 m2
7	4	133.00 m2
7	5	127.12 m2

Atentamente



Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial